



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“LA CORRUPCIÓN RESPECTO A LA SOBREVALORACIÓN
DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD DE SULLANA EN LA
GESTIÓN 2015 AL 2018”**

PRESENTADO POR:

Bach. LUIS JEANPIERRE HERRERA GUTIERREZ

ASESORES:

**DR. GODOFREDO JORGE CALLA COLANA
DR. LEONARDO PEÑARANDA SADOVA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA - PERÚ

2020

DEDICATORIA:

La presente investigación se la dedico con inmenso agradecimiento y amor a Dios, a quien confié mi quehacer diario, a mis padres Marino Amable Herrera Meca y Pascuala Manuela Villalta, quienes contribuyeron en mi crecimiento espiritual y académico; y que además son el motivo por el cual me esfuerzo cada día en mejorar todos los aspectos de mi vida, tanto en lo personal como en lo profesional.

Agradecimiento:

En primer lugar, agradecer a Dios por haberme ayudado y acompañado en este difícil camino a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos más difíciles y por brindarme una vida llena de aprendizajes y de experiencias.

En segundo lugar, a mis padres Marino Herrera Meca y a Pascuala Manuela Gutierrez Villalta, los cuales son las personas más importantes en mi vida y a quienes les debo todo, les agradezco por siempre apoyarme y nunca abandonarme para lograr esta meta que es ser un profesional en la carrera que apasiona, sin ustedes no hubiera podido hacerlo, gracias por darme palabras de aliento y por haber guiado mi camino. Los amo con todo mi corazón.

En tercer lugar, a la Universidad Alas Peruanas por brindarme conocimientos y a la Facultad de Derecho por todas las facilidades que me dieron, por ayudarme a conseguir mi meta que es la de ser un profesional y que con mucho amor, orgullo y pasión respetare.

RECONOCIMIENTO

Un reconocimiento especial al Doctor Godofredo Jorge Calla Colona y al Doctor Leonardo Peñaranda Sadova por su orientación, profesionalismo, críticas y perspectivas en relación a la presente investigación; resaltando su labor como asesores y como docentes.

A los Abogados de la Municipalidad Provincial de Sullana por las entrevistas para el presente trabajo, y a todos los que contribuyeron en la elaboración de la presente tesis.

Y por Ultimo a la Universidad Alas Peruanas la cual contribuyo a mi formación profesional.

ÍNDICE

Carátula	
Dedicatoria.....	II
Agradecimientos.....	III
Reconocimiento.....	IV
Índice	V
Resumen.....	VII
Abstract.....	VIII
Introducción.....	IX

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	11
1.2 Delimitación de la investigación.....	14
1.2.1 Delimitación social.....	14
1.2.2 Delimitación espacial.....	15
1.2.3 Delimitación temporal	15
1.2.4. Delimitación conceptual.....	15
1.3 Problema de investigación.....	16
1.3.1 Problema general.....	16
1.3.2 Problemas específicos.....	17
1.4 Objetivos de la investigación.....	17
1.4.1 Objetivo general.....	17
1.4.2 Objetivos específicos.....	17
1.5 Supuesto (cualitativa).....	18
1.5.1 Categoría y subcategorías	18
1.5.2 Definición operacional de las categorías	20
1.6 Metodología de la investigación.....	21
1.6.1 Enfoque de la investigación.....	21
1.6.2 Tipo y nivel de la investigación.....	21
a) Tipo de investigación.....	21
b) Nivel de investigación.....	21
1.6.3 Método y diseño de la investigación.....	22
a) Método de la investigación.....	22
b) Diseño de investigación.....	22
1.6.4 Población y muestra de la investigación.....	23
a) Población.....	23
b) muestra.....	23
1.6.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	24

a) Técnicas.....	24
b) Instrumentos.....	24
1.6.6 Justificación, importancia y limitaciones de la investigación.....	24
a) Justificación.....	24
b) Importancia.....	27
c) Limitaciones.....	28
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	29
2.1 Antecedentes de la investigación.....	29
2.2 Bases legales.....	37
2.3 Bases teóricas.....	41
2.4. Definición de términos básicos.....	71
CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	77
3.1 Análisis de tablas.....	77
3.2 Discusión de resultados.....	84
3.3 Conclusiones.....	86
3.4 Recomendaciones.....	87
3.5 Fuentes de información.....	88
ANEXOS.....	92
Anexo: 1 Matriz de consistencia.....	93
Anexo: 2 Guía de entrevista con preguntas abiertas	94
Anexo: 3 Ficha de validación del instrumento. Juicio de expertos.....	96

RESUMEN

El presente estudio se denominó *La corrupción respecto a la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018*, tuvo como problema general: ¿Cómo se da la corrupción respecto a la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018? y es en virtud al objetivo general: Analizar la corrupción respecto a la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018 que se realizó a lo largo de la presente investigación un amplio desarrollo sobre el tema de la corrupción en la sobrevaloración de obras en el municipio. Tuvo un enfoque cualitativo; tipo, básico; diseño, teoría fundamentada; método, inductivo y nivel descriptivo. Se utilizó como instrumentos las entrevistas con preguntas abiertas aplicándolo a tres especialistas, los cuales brindaron información acerca del problema planteado. Se llegó a la siguiente conclusión que la principal causa de la corrupción en la sobrevaloración de obras se da en las adendas de los contratos. Conforme se puede comprobar en el cuadro número 6, teniendo como resultado lo siguiente: Los especialistas llegan a la conclusión de que las adendas son importantes y se relacionan directamente con la corrupción, a pesar que las adendas son legales, estos buscan sacarle la vuelta para beneficios de ellos.

Palabras clave: Derecho Penal, Contexto Jurídico, Régimen Económico

ABSTRACT

The present study was called Corruption regarding the overvaluation of works in the municipality of Sullana in the management 2015 to 2018, had as a general problem: How does corruption occur with respect to the overvaluation of works in the municipality of Sullana in the management 2015 to 2018? and it is by virtue of the general objective: Analyze corruption regarding the overvaluation of works in the municipality of Sullana in the management 2015 to 2018 that a broad development on the issue of corruption in overvaluation was carried out throughout this investigation. of works in the municipality. It had a qualitative approach; type, basic; design, grounded theory; method, inductive and descriptive level. Interviews with open questions were used as instruments, applying it to three specialists, who provided information about the problem posed. The following conclusion was reached that the main cause of corruption in the overvaluation of works is given in the addenda to the contracts. As can be seen in table number 6, resulting in the following: Specialists come to the conclusion that the addenda are important and are directly related to corruption, although the addenda are legal, they seek to get around it to benefits from them.

Keywords; Criminal Law, Legal Context, Economic Regime

INTRODUCCIÓN

En el siguiente trabajo de investigación que se denomina *La corrupción respecto a la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018*, el cual trata sobre el gran problema que existe en el municipio respecto a la corrupción los cuales duplican el monto inicial para la realización de una obra y esto crea un malestar grande en la ciudadanía.

Tenemos en cuenta que, al ingresar un nuevo gobierno, siempre ingresa con el único objetivo de recuperar lo invertido en la campaña electoral, al lograr esto comienzan a amasar fortuna, los cuales logran con las sobrevaloraciones de obras, pero esto lo hacen recurrente en todo el periodo y además no llegan a realizar buenas obras y siempre hay deficiencias.

El tema de la corrupción es amplio y hace daño a la sociedad ya que con este problema nunca habrá un progreso, y esto siempre creará un resentimiento de la población hacia sus funcionarios.

Es así que la investigación contiene lo siguiente.

En el capítulo I, se consigna el planteamiento del problema, se ejecutara la descripción de la realidad problemática de acuerdo al trabajo de investigación *La corrupción respecto a la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018*, se formula el problema de investigación, los objetivos de la investigación, se plantea la categoría y sub categorías, así como la definición conceptual y operacional de las categorías, indicaremos la metodología de la investigación, desarrollaremos el diseño, tipo y nivel de investigación, así como el enfoque y el método utilizado en la investigación, la población y muestra estudiada, señalaremos las técnicas e instrumentos de recolección de datos, y finalmente; indicaremos los criterios de validez y confiabilidad de los instrumentos, y por último indicaremos la justificación, importancia y las limitaciones de la investigación.

En el Capítulo II, se encuentra el marco teórico, el cual contiene los antecedentes de dicho estudio las cuales son las tesis internacionales y las nacionales. También contiene las bases teóricas basadas en la teoría de Jeri Gloria Ramon Ruffner, Abogada y Contadora, Magister en Administración Publica con mención en Anticorrupción. Además, se consignan las bases legales que tienen relación con mi trabajo de investigación y por último se encuentran los términos utilizados en el desarrollo de la investigación.

En el Capítulo III, se presenta el análisis e interpretación de resultados, discusión de resultados, conclusiones, y las respectivas recomendaciones, como también las fuentes de información. Y por último señalaremos los anexos del trabajo de investigación, como la matriz de consistencia y el cuestionario con preguntas cerradas o dicotómicas.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Hoy en día vemos que el Perú se encuentra en el puesto 101 en el último Índice de la Percepción de la corrupción publicado por la Organización de Transparencia Internacional y además el 46% de peruanos señala a la corrupción como uno de los principales problemas del país y un 82% considera que el crimen organizado ha penetrado la política, según un estudio de la Asociación Civil Proética.

La corrupción es un tema que se habla desde muchos años atrás y al día de hoy es algo que no lo podemos eliminar. Este tema de la corrupción es el causante de frenar el desarrollo de un país, ya que el dinero del estado es utilizado para los intereses propios de algunos funcionarios en vez de ser utilizados para fines reales o fines para el bien de la población.

En el Perú siempre se habla que es un país corrupto, lo hablan los periodistas, los futuros políticos y la población entera y la conclusión a la que siempre llegan es que se tiene que combatir este mal. Pasa un tiempo y vuelven a tocar estos temas cayendo en un círculo vicioso de nunca acabar el cual nunca se llega a resolver nada.

En la Declaración de Johannesburgo en el párrafo 19 del 26 de agosto de al 4 de setiembre de 2003 sostiene q la corrupción representaba una amenaza para el desarrollo sostenible de la población y en el mismo sentido la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción sostiene que la gravedad de los problemas de la corrupción son amenazas contra la seguridad de las sociedades y socava los valores de la democracia, la ética y la justicia (ONU, 2003).

En Sudamérica, existe un alto nivel de corrupción en la sobrevaloración de obras. A pesar de que funcionarios y/o ciudadanos han denunciado este hecho ilícito ante la justicia, vemos que las autoridades no sanción a los responsables conforme hacen mención los diferentes ordenamientos jurídicos. Es así que países como Chile, Bolivia, Brasil, Ecuador, entre otros, hacen diversos tipos de estudio para poder conocer la incidencia del delito y sancionar a los responsables a partir de las investigaciones iniciadas. Posteriormente estos datos son utilizados para poder luchar o combatir con este mal llamado corrupción.

En el Perú un estudio reciente elaborado por Álvaro Monge buscamos analizar los sobrecostos de las obras de inversión vial a nivel de municipal en la costa y sierra del Perú durante el período 2011 y 2016. Para esto, inicialmente definimos el sobrecosto como el diferencial entre los costos observados de las obras y los costos que primarían si las inversiones fueran realizadas eficientemente. Los resultados preliminares obtenidos sugieren que en promedio las inversiones viales tienen un sobrecosto de alrededor de 40%. Parte de esta magnitud se explica por ineficiencias técnicas y parte por la corrupción,

pero el estudio no permite cuantificarlo. Además, tal parece que estos sobrecostos tienen una mayor preponderancia en la sierra del Perú. En la costa el problema sería menor (Diario Gestión, 2018).

El consorcio de investigación Económica y Social (CIES) conjuntamente con la Universidad Nacional de San Agustín realizó una investigación donde se llegó a la conclusión que muchas de las inversiones públicas que se ejecutan en el Perú enfrentan sobrevaloración en un promedio del 30%. El especialista Yohnny Campana dio la cifra alarmante, donde 3600 de estas recayeron sobre los gobiernos locales. La sobrevaloración de las obras públicas tiene potenciales negativos sobre el bienestar de los hogares porque puede reducir la disponibilidad de recursos y afectar la calidad, los bienes y servicios del mismo.

En los dos estudios realizados anteriormente vemos que es una práctica muy recurrente en todos los órganos del gobierno y de los municipios regionales y municipales. Con estos resultados podemos sacar la conclusión que las políticas empleadas para enfrentar la corrupción son un fracaso.

A nivel local vemos que la situación no es diferente ya que cada vez que termina la gestión salen a la luz muchas irregularidades por sus funcionarios como por ejemplo obras de saneamiento, de agua y desagüe, mejoramientos de infraestructuras educativas y mantenimiento de vías. En la gestión del Alcalde anterior el Sr Carlos Távora Polo donde se llegó a pagar 346 880.66 soles por limpiezas de drenes por varios puntos de Sullana y sus alrededores, pero nunca se llegó a ejecutar esta limpieza. (Informe de Auditoría N° 008-2019-2-0455).

Hubieron muchos casos de corrupción como por ejemplo otro muy sonado fue la remodelación de estadio campeones del 36 y la construcción de la tribuna norte donde el municipio gastó más de 15 millones de soles y contratar

con una persona que estaba sancionada por el tribunal de Contrataciones del Estado (fuente: Diario Correo).

Para nuestros funcionarios llegar al poder es recuperar su dinero que invirtieron en su postulación y robar todo lo que puedan dejando de lado a nuestra provincia y a nuestra población que tanta ayuda necesita. Hay caseríos de Sullana donde la población no tiene ni luz, ni agua y mucho menos desagüe y las autoridades se hacen de la vista gorda con estos problemas.

Esta situación nos coloca en un problema social y cultural que merece más atención, un mejor tratamiento con aras de mejorar y trascender como ciudad en pleno desarrollo.

1.2 Delimitación de la investigación

1.2.1 Delimitación social

El grupo social objeto de estudios fueron los funcionarios de la municipalidad de Sullana de la gestión 2015 al 2018 por lo que se realizó una entrevista las cuales fueron con preguntas abiertas a tres abogados especialistas del problema planteado como por ejemplo abogados de la Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Sullana los cuales fueron los encargados de disiparnos de las dudas.

1.2.2 Delimitación espacial

Esta investigación se desarrolló en la Provincia de Sullana, provincia de la Región Piura, dicha ciudad se encuentra a 30 kilómetros de la ciudad de Piura.

1.2.3 Delimitación temporal

Este proyecto de investigación se inició el 28 de julio del 2019 hasta el 30 de julio de 2020. En este tiempo se logró alcanzar los objetivos trazados y se llegó a desarrollar este trabajo de investigación óptimo.

1.2.4 Delimitación conceptual

Derecho Penal

Para Lascurain. J, (2019). Señala que “El Derecho Penal es el sistema de normas jurídicas que a determinadas conductas previstas como delitos asocian penas o medidas de seguridad”. (p. 28)

Podemos comprender que el Derecho Penal es el conjunto de normas jurídicas las cuales determinan actos previstos como delitos y las cuales tienen una sanción o castigo.

Contexto Jurídico

Para Yirda, A. (2019). Señala que: “El contexto jurídico es aquel que toma forma cuando una situación amerita al ámbito legal para su resolución, en el no están presentes todas las leyes, pero si están las necesarias para ser aplicadas a la resolución del problema”. (<https://conceptodefinicion.de/juridico/>).

Podemos observar que el contexto jurídico es todo lo que amerita al ámbito legal. Son todas las leyes, normas y el proceso en sí.

Realidad Provincial

Para Bembibre. C (2011). Señala que: “El término provincia es un término que se utiliza para designar a un territorio que forma parte de otra entidad

geográfica más grande y superior pero que al mismo tiempo tiene sus características y funciones particulares”. (<https://www.definicionabc.com/politica/provincia.php>).

Podemos entender que la provincia es un territorio la cual forma parte de un estado, tiene sus funciones y características particulares, pero dependen del gobierno central.

Realidad Económica

Para López, F. Señala que: “La realidad económica es el agregado de sucesos económicos que suceden en una sociedad. Este concepto es un concepto muy utilizado, pero poco trabajado teóricamente de forma individual. Decimos de forma individual, puesto que en realidad se lleva estudiando de forma continuada” .(<https://economipedia.com/definiciones/realidad-economica.html#:~:text=La%20realidad%20econ%C3%B3mica%20es%20el,lleva%20estudiando%20de%20forma%20continuada.>)

Podemos comprender que la realidad económica son los hechos o sucesos que ocurren en una sociedad sobre temas económicos

1.3 Problema de investigación

1.3.1. Problema general

¿Cómo se da la corrupción respecto a la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018?

1.3.2 Problemas específicos

¿Cómo se da la corrupción respecto al contexto jurídico en la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018?

¿Cómo se da la corrupción respecto a la Realidad provincial en la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018?

¿Cómo se desarrolla la corrupción respecto al régimen económico en la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018?

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Analizar la corrupción respecto a la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018.

1.4.2 Objetivos específicos

Analizar la corrupción respecto al contexto jurídico en la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018.

Describir la corrupción respecto a la realidad provincial en la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018.

Analizar la corrupción respecto al régimen económico en la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018.

1.5 Supuesto

Es importante analizar la corrupción respecto a la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018.

1.5.1 Categorías

Derecho penal

El derecho penal es el conjunto de normas en el cual al cometer una infracción serás reprimido con un castigo interpuesto por un Juez.

1.5.2 Subcategorías

Contexto jurídico

Aquí tendríamos que separar las palabras para poder entender el concepto, ya que el contexto habla sobre una situación, conjunto de circunstancia que determina un hecho y el jurídico es la situación relacionada al derecho. Entonces vemos que contexto jurídico quiere decir que es el conjunto de circunstancias relacionadas a las leyes.

Realidad provincial

Trata sobre la actualidad, la problemática y la verdad sobre lo que ocurre o acontece sobre un lugar determinado, en este caso la Provincia de Sullana.

Régimen económico

Trata de explicar sobre lo que ocurre en la realidad, lo que es cierto o no, la verdad de algo, en este caso de la economía de un lugar.

Se verá y se investigará sobre el despilfarro de dinero en la municipalidad de Sullana.

1.5.3 Operacionalización de las categorías

CATEGORIA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORIAS	PREGUNTAS
Derecho Penal	<p>Conjunto de leyes que traducen normas tuitivas de bienes jurídicos y que precisan su alcance, cuya violación se llama delito e importa una coerción jurídica particularmente grave, que procura evitar nuevas violaciones en el derecho. (Zaffaroni. R, 1998)</p>	<p>El derecho penal es el conjunto de normas en el cual al cometer una infracción serás reprimido con un castigo interpuesto por un Juez.</p>	<p>Contexto jurídico: contexto jurídico quiere decir que es el conjunto de circunstancias relacionadas a las leyes.</p> <p>Realidad provincial: Trata sobre la actualidad, la problemática y la verdad sobre lo que ocurre o acontece sobre un lugar determinado, en este caso la Provincia de Sullana.</p> <p>Régimen económico: Trata de explicar sobre lo que ocurre en la realidad, lo que es cierto o no, la verdad de algo, en este caso de la economía de un lugar.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Fueron frecuentes las denuncias e investigaciones por corrupción de funcionarios en la gestión 2015 al 2018 en la Municipalidad de Sullana? 2. ¿Se han sancionado administrativa y/o penalmente a los funcionarios y servidores públicos corruptos? 3. ¿Son eficientes los mecanismos de control preventivo para evitar la corrupción en la Municipalidad de Sullana? 4. ¿Se respetó la participación ciudadana en la asignación y gastos de los recursos públicos en la gestión 2015 al 2018 en la Municipalidad de Sullana? 5. ¿Cree usted que la percepción de la población hacia la gestión del 2015 al 2018 fue buena? 6. ¿Fueron frecuentes las adendas en los contratos y adquisiciones de concursos o licitaciones públicas en la gestión 2015 al 2018 de la Municipalidad de Sullana? 7. ¿Cree que las adendas contractuales se relacionan con la corrupción de funcionarios en la Municipalidad de Sullana?

1.6 Metodología de la investigación

1.6.1 Enfoque de la investigación

Nuestro enfoque de la investigación fue cualitativo, el cual trata de ampliar el conocimiento teórico del problema. El cual tendremos en cuenta a Sampieri. R. (2010) en donde nos indicó que: “el enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación”. (p. 6).

Por eso se señala que en el enfoque cualitativo la corrupción en las sobrevaloraciones de obras, es importante ya que se encarga de profundizar y comprender las perspectivas de los individuos acerca de lo que los rodea.

1.6.2 Tipo y nivel de la investigación

a) Tipo de investigación

Nuestro tipo de investigación fue básica, y tendremos en cuenta a Tam Malaga, Vera y Oliveros R (2008) los cuales nos indicó que: “tiene como objetivo mejorar el conocimiento per sé, más que generar resultados o tecnologías que beneficien a la sociedad en un futuro inmediato. Este tipo de investigación es esencial para el beneficio socioeconómico a largo plazo, pero, como se mencionó antes no es normal aplicable directamente al uso tecnológico”. (p. 146).

Por eso se señala que es tipo básico por qué se dedica en crear nuevas teorías o modificar o incrementar los conocimientos existentes.

b) nivel de investigación

Para esta investigación utilizaremos el nivel descriptivo el cual Sampieri, R. (1998) nos indicó lo siguiente “Los estudios descriptivos permiten detallar situaciones y eventos, es decir como es y cómo se manifiesta determinado fenómeno y busca especificar propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis”. (p. 60).

Este proyecto de investigación es de carácter descriptivo porque permite investigar los factores que refuerzan que hay corrupción en las sobrevaloraciones de las obras en la municipalidad de Sullana.

1.6.3 Método y diseño de la investigación

a) Método de la investigación

Realizaremos en la investigación el método inductivo fenomenológico. Bernal, C, (1998). Señaló que: “Este método utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos para llegar a las conclusiones cuya aplicación sea de carácter general.” (p. 60).

Entonces se realizó el método inductivo fenomenológico ya que de toda información que obtengamos llegaremos a una sola conclusión. A partir de verdades particulares, concluiremos en verdades generales.

b) Diseño de la investigación

Para la presente investigación se utilizó el diseño de teoría fundamentada. Sampieri, R (2010) señaló que: “La teoría fundamentada su propósito es desarrollar teoría basada en datos empíricos y se aplica a áreas específicas.” (p. 492).

Esta investigación tuvo una teoría fundamentada ya que se basó en descubrir teorías e hipótesis como resultado del método.

1.6.4 Población y muestra de la investigación

a) Población

Para poder entender la población es necesario tener en cuenta lo señalado por Sampieri. H, (2014) el cual nos indicó que: “la Población o universo es un conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones”. (p. 174). En este caso la población de abogados en la Municipalidad Provincial de Sullana la cual está determinada de la siguiente manera:

Población	Abogados de la municipalidad de Sullana
	19

Fuente: Municipalidad de Sullana

Para nuestro trabajo de investigación el universo o población fue de un total de 19 abogados los cuales trabajan en la Municipalidad Provincial de Sullana

b) Muestra

Para poder entender la muestra es necesario tener en cuenta lo señalado por Sampieri. R, (2014) en el cual nos indicó que: “la muestra no probabilística o dirigida Subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las características de la investigación”. (p. 176). En este caso se seleccionó a 3 abogados de la Municipalidad de Sullana para la realización de la entrevista con preguntas abiertas, todos ellos especialistas en temas de corrupción en las sobrevaloraciones de obras y nos explicaron, por qué se da este fenómeno que es un mal para la sociedad.

Muestra	Abogados de la Municipalidad de Sullana
	3

1.6.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

Para poder entender las técnicas es necesario tener en cuenta a Peñuelas. R, (2008) las técnicas, “son los medios empleados para recolectar información, entre las que destacan la observación, cuestionario, entrevistas, encuestas”. (p. 10).

Y en nuestro trabajo de investigación utilizaremos la entrevista como técnica para la recolección de datos y para entender la entrevista recurriremos a Galindo, (1998) el cual nos indicó que: “Las entrevistas y el entrevistar son elementos esenciales en la vida contemporánea, es comunicación primaria que contribuye a la construcción de la realidad, instrumento eficaz de gran precisión en la medida que se fundamenta en la interrelación humana”. (p. 277).

b) Instrumentos

Para Hernández, Fernández y Baptista (1997) define el instrumento como “Aquel que registra datos observables que representan verdaderamente a los conceptos o variables que el investigador tiene en mente”. (p. 242).

En el cual realizamos cuestionarios con preguntas abiertas para una mejor recepción de respuesta de los entrevistados.

1.6.6 Justificación, importancia y limitaciones de la investigación

a) Justificación

Para Sampieri. R, (2010). El cual nos indicó que: “la justificación es la investigación que indica el porqué de la investigación exponiendo sus

razones. Por medio de la justificación debemos demostrar que el estudio es necesario e importante”. (p. 39).

La presente investigación es de sumo interés, pues radica en la necesidad de enfrentar la corrupción en la sobrevaloración de obras en nuestro municipio a través de los órganos de control ya que con los resultados que obtendremos podremos fijar nuevos enfoques para luchar con éxito contra la corrupción. Además de brindar nuevos aportes o estrategias para mejorar la capacitación del personal del órgano de control, a fin que tengas las herramientas necesarias para la labor que realizan la cual es la de detectar y erradicar la corrupción, la sobrevaloración en las obras y el mejoramiento de la gestión pública.

Por lo tanto, este trabajo de investigación permitirá detectar cuales son los factores que promueven la corrupción, la cual debilita el sistema de la institución pública, asimismo esto contribuirá con un plan de seguimiento de control económico de las obras.

- **Justificación teórica**

Para esta investigación acudiremos a: Méndez Carlos, A. (2011) en el cual nos dice que: “La motivación se refiere a la inquietud que surge en el investigador por profundizar en uno o varios enfoques teóricos que tratan el problema que se explica, a partir de los cuales espera avanzar en el conocimiento planteado, o para encontrar nuevas explicaciones que modifiquen o complementen el conocimiento inicial”. (p. 196).

Es por ello que la investigación propuesta busca, mediante la aplicación de la teoría encontrar explicaciones del porque se da la corrupción en la sobrevaloración de obras.

- **Justificación metodológica**

Para entender esta investigación es necesario tener en cuenta lo que señala:

Méndez Carlos, A. (2011) que nos dice que: “La motivación hace alusión al uso de metodologías y técnicas específicas (Instrumentos como encuestas o formularios; modelos matemáticos) que han de servir de aporte para el estudio de problemas similares para el investigado y a su aplicación posterior por otros investigadores”. (p. 196).

Por ello es bueno señalar que esta investigación contribuirá con instrumentos que consisten en cuestionarios con preguntas abiertas. Además, este trabajo de investigación en un futuro prevalecerá y dará las herramientas de desarrollo en el campo del derecho penal, proponiendo nuevas alternativas de solución ante las problemáticas que se pueden suscitar en nuestro medio normativo.

- **Justificación práctica**

Para este trabajo de investigación recurrimos a: Méndez Carlos, A. (2011) el cual nos indicó que: “Las motivaciones prácticas se manifiestan en el interés del investigador por acrecentar sus conocimientos, obtener un título académico, o si es el caso por contribuir a la solución de problemas concretos que afectan a organizaciones empresariales, públicas o privadas”. (p. 196).

De acuerdo con los objetivos de la investigación el resultado permite encontrar soluciones a los problemas de corrupción en la sobrevaloración de obras.

- **Justificación Legal**

Para entender este aspecto hemos acudido a:

Sanchez Carlessi, H y Reyes, C (1986). Que nos dice que: “Básicamente trata las razones que sustenta el código según la ley vigente en relación a la investigación”. (p.120).

Comentario

Es por ello que la investigación se basara en leyes que vean casos de corrupción y de sobrevaloración de obras, cuáles serán sus alcances y además cuáles serán las sanciones para los implicados.

b) Importancia

Para Fernández, Hernández y Baptista (2014) señala que:

Una investigación llega a ser conveniente por diversos motivos, tal vez ayude a resolver un problema social, a formular una teoría o a generar nuevas inquietudes de investigación. Lo que algunos consideran relevante para investigar puede no serlo para otros, pues suele diferir la opinión de las personas. Sin embargo, es posible establecer criterios para evaluar a utilidad de un estudio propuesto en los cuales evidentemente son flexibles y de ninguna manera son exhaustivos. (p. 40).

La importancia de mi investigación en que será un instrumento clave para detectar y combatir la corrupción en las sobrevaloraciones de obras dentro de la jurisdicción de la ciudad.

Investigaremos para saber cómo se realizan las negociaciones debajo de la mesa, saber cómo operan y daremos posibles soluciones para ayudar a reducir esta enfermedad que es la corrupción.

El fin de esta investigación es saber la verdad, aprender de ella y que no se vuelva a repetir para el bien y desarrollo de la ciudad y de su población,

ya que un país o una sociedad que no aprende de sus errores está destinado al fracaso.

c) Limitaciones de la Investigación

Para Price.J y Murnan. J (2004) nos indicó que: “las limitaciones de la Investigación pueden estar relacionadas con la formulación de los fines y objetivos de la investigación, con la implementación del método de recolección de datos, falta de estudios previos en el área de investigación, entre otros. (p. 89).

En el trabajo de investigaciones hubo muchas limitaciones como por ejemplo el difícil acceso en la municipalidad de Sullana para conseguir a información que requería, el hablar y entrevistar a los abogados porque no tenían tiempo libre.

Además, la mayor dificultad con la que me enfrente fue con la pandemia del covid 19 ya que fue difícil conseguir los productos con los que iba a realizar este proyecto como por ejemplo libros, ya que estuvieron mucho tiempo sin abrir las librerías o bibliotecas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio de investigación

Internacionales

Blanco Churata, R (2014). Realizó la tesis: *Bases Jurídicas para Incorporar el Control Social Vecinal en la Fiscalización de Obras Municipales*. Este trabajo sirvió para obtener el título de Derecho en la Universidad Mayor de San Andrés.

La investigación tuvo un enfoque cuantitativo, su diseño fue experimental, su método fue inductivo. Tuvo dos variables: La implementación de normas jurídicas que incorporen el control social vecinal para la fiscalización de Obras Municipales, variable independiente y la participación ciudadana con la finalidad de lograr la ejecución de obras de calidad, eficiencia y transparencia; variable dependiente. Tuvo como objetivo: Proponer las bases jurídicas para la creación del control social vecinal con la finalidad de fiscalizar las obras públicas. Su hipótesis fue: La implementación de normas jurídicas que incorporen el control social vecinal para la fiscalización de obras

municipales, permitirá la participación ciudadana con la finalidad de lograr la ejecución de obras de calidad, eficiencia y transparencia. Su técnica fue la entrevista y su muestra fue aleatoria.

Y su instrumento fue cuestionario de preguntas cerradas. Este trabajo llego a la siguiente conclusión.

Teniendo en cuenta en la necesidad de romper ese posible círculo vicioso de la corrupción, así como de superar los diversos problemas para una adecuada fiscalización, el principal énfasis parte de la identificación de las condiciones mínimas que son necesarias para brindar un control social vecinal eficiente en el que es de vital importancia de contar con un centro de peritaje técnico independiente ya que solo con la voluntad y el conocimiento del fiscalizador social no es suficiente ya que por el mismo lenguaje es necesario la ayuda de un técnico independiente. (p.83).

Se llega a la misma conclusión la cual es necesario contar con un control vecinal más eficiente y efectivo para las obras públicas, que sea independiente del alcalde de turno con la única misión de fiscalizar y proteger los intereses de la ciudadanía en general.

Navia Cardenas, J. (2014). Realizó la tesis: *La Gestión Pública de Lucha Contra la Corrupción del Gobierno Municipal de la Paz. Principales Ámbitos, Instancias Y Mecanismos de Control Desarrollados Durante el Período 2005-2010.* Este trabajo sirvió para obtener el título de Derecho en la Universidad Mayor de San Andrés.

La investigación fue de un enfoque cuantitativo, su diseño fue no experimental, su método fue empírico, su nivel fue explicativo. Tuvo dos

variables: Gestión pública, variable dependiente y Corrupción del Gobierno Municipal variable independiente. Tuvo como objetivo Identificar y analizar los mecanismos de control de la corrupción en los ámbitos ejecutivo, legislativo y de control social a través de sus distintas instancias, implementados por el Gobierno Municipal de La Paz durante el período de 2005 - 2010. Su hipótesis fue Si existen los mecanismos de control de corrupción en los ámbitos ejecutivo, legislativo y de control social a través de sus distintas instancias, implementados por el Gobierno Municipal de La Paz durante el período de 2005 - 2010. Técnica: Entrevista. Instrumentos: Cuestionario con preguntas abiertas. Este trabajo llego a la siguiente conclusión.

Los resultados de los mecanismos de la lucha contra la corrupción han innovado en transparentar información para mejorar la relación entre la sociedad civil y la alcaldía, es así que se han llevado a cabo diferentes proyectos de interacción social para transparentar información, mediante difusión de obras y manejo económico en medios de comunicación.

El Concejo Municipal ha implementado principios y valores para la correcta función de este órgano deliberativo, de los cuales podemos identificar: - **Responsabilidad**, es el principio que rige en los concejales para poder asumir las consecuencias de sus actos, o de los temas que deciden. - **Honestidad**, que es actuar con rectitud e integridad. - **Pertenencia**, que hace referencia a pertenecer y estar comprometido tanto con la institución a la que sirve como a la comunidad para la cual se debe y trabaja 109 - **Legalidad**, mediante la cual los concejales deben de actuar en el marco jurídico que dispone el gobierno local y nacional. (pp.108 - 110).

Se llegó a la misma conclusión en que transparentar información se llega a una a mejorar la relación entre los funcionarios públicos y la población, porque van a saber y a manejar información como por ejemplo la

difusión de obras. Además, es bueno fomentar valores como la responsabilidad, honestidad, pertenencia y legalidad.

Mellado Peralta, D. (2018). Quien realizo la Tesis *Implementación de Medidas Anti- Corrupción en Proyectos Concesionados de Infraestructura [vial] en Chile*. 2018. Este trabajo sirvió para obtener el título en Magister en Gestión y Políticas Publicas en la Universidad de Chile.

La investigación tuvo su enfoque cualitativo, su diseño fue teoría fundamentada, su método fue Inductiva, su nivel fue Descriptivo. Su categoría sería la Constitución Chilena. Tuvo como objetivo Identificar los principales factores que inciden en la implementación de medidas anticorrupción en proyectos concesionados de infraestructura vial en Chile. La muestra está compuesta por dos mujeres y ocho hombres con experiencia de a lo menos 5 años en la política de concesiones. Instrumento: Entrevista semiestructuradas. Este trabajo llego a la siguiente conclusión.

Investigar los factores que inciden en la implementación de medidas anticorrupción desde la mirada de los actores permite abordar observar la diversidad de formas en que puede ser comprendido y significado tanto el fenómeno de la corrupción como las estrategias utilizadas en la anticorrupción.

Según los percepción de los actores, las zonas vulnerables a la corrupción en el desarrollo de proyectos concesionados de infraestructura vial en Chile se encuentra vinculado fundamentalmente a: los niveles de relación entre actores que podrían favorecer actos indebidos, el riesgo de obras adicionales injustificadas en etapa de explotación, riesgos de enfrentar favores compensados de manera pecuniaria y no pecuniaria, riesgos de incumplimiento de multa por parte de los inspectores fiscales, riesgos de incentivos indebidos de sociedades concesionarias para gastar menos o

cobrar más, asimetrías de información entre agentes públicos y privados, las características oligopólicas de la industria de concesiones, entre otros. (pp. 69-71).

Se llegó a la misma conclusión de que la cultura siempre fue así, ya que es muy difícil encontrar casos que hayan sido sancionados y por esto la población se da cuenta que este es un ámbito muy vulnerable. El gobierno chileno le está poniendo énfasis en el tema de corrupción, pero falta disciplinar a tu población y a sus trabajadores. Hay muchos limitantes como por ejemplo la falta de casuística, disciplinar y racionalidad técnica.

Nacionales

Cordova Castillo, N. (2016). Quien realizó la tesis: *Estrategias de la Auditoria Gubernamental para Erradicar la Corrupción en los Municipios Distritales de la provincia de Trujillo*. Este trabajo sirvió para la obtención de su título de Magister en Derecho en la Universidad Nacional de Trujillo.

El trabajo de investigación tuvo un enfoque cualitativo, su diseño es no experimental, su método es descriptivo, su tipo fue longitudinal. Tuvo una variable: Estrategias de Auditoria gubernamental. Tuvo como objetivo: Determinar que la aplicación de estrategias apropiadas en el desarrollo de la Auditoria Gubernamental, permitirá detectar y erradicar la corrupción en los municipios distritales de Trujillo. Su hipótesis fue: La aplicación de Estrategias apropiadas en el desarrollo de la Auditoria Gubernamental alineada a los planes Anticorrupción establecidas por el Sistema Nacional de Control, permitirá la detección y erradicación de la corrupción en los municipios distritales de la Provincia de Trujillo. Instrumento: Cuestionario con preguntas cerradas con varias alternativas.

La corrupción esta institucionalizada en las municipalidades distritales de la provincia de Trujillo y que es la causante de que los recursos económicos de las municipalidades no sean invertidos con eficiencia afectando el desarrollo de la población. Las propuestas de la Auditoria Gubernamental son las alternativas y propuestas directas para erradicar la corrupción en los municipios distritales de la provincia de Trujillo. (p.65).

Podemos observar que los problemas económicos que pasan en los municipios distritales ocurren por la corrupción que se encuentra impregnada en las instituciones municipales y eso hacen que esos distritos se estanquen y no puedan progresar para el bien de su población.

Huayta Yufra, M. (2016) Quien realizo la tesis: *La Corrupción en la Ejecución de las Obras de Desarrollo Urbanístico y su Influencia en el Nivel De Cumplimiento de los Objetivos Institucionales de Los Gobiernos Municipales de la Región Tacna, Años 2010-2011*. Este trabajo sirvió para la obtención del título de Magister en la carrera de Contabilidad en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

La investigación fue de enfoque cualitativo, su diseño es no experimental, su método es descriptiva, su nivel es correlacional. Tuvo dos variables: Corrupción en la ejecución de las obras de desarrollo urbanístico, variable independiente y La corrupción en la ejecución de las obras de desarrollo turístico, variable dependiente. Tuvo como objetivo: Establecer en qué medida la corrupción asociada a la malversación de fondos influye en el nivel de cumplimiento de los objetivos institucionales. Su hipótesis fue: Establecer en qué medida la corrupción asociada a la malversación de fondos influye en el nivel de cumplimiento de los objetivos institucionales. La muestra fue no probabilística. La técnica fue de análisis documental.

Se confirmó que con los datos obtenidos que, para disminuir la corrupción en la ejecución de las obras de desarrollo urbanístico, se debe proponer un plan de control estratégico, con la finalidad de reducir la corrupción.

La corrupción asociada a la malversación de fondos influye en forma significativa en el nivel de cumplimiento de los objetivos institucionales a nivel de lo presupuestado a lo ejecutado en los gobiernos municipales de la región Tacna, años 2010-2011,

La percepción sobre la ejecución de las obras de desarrollo urbanístico por parte de los pobladores de la región Tacna, años 2010-2011, es poco positiva. (pp. 243 - 244).

Se llegó a la conclusión que la malversación de fondos influye para que no realicen unas buenas obras y esto hace que no haya una buena percepción de los pobladores hacia sus funcionarios. Además, que habiendo buenos controles habrá una disminución en el índice de corrupción.

Rea Moreno, F. (2018). Quien realizó la tesis: *Fortalecimiento del Sistema de Contrataciones del Estado para Prevenir la Corrupción, Región Lima-2017. (2018)*. Este trabajo sirvió para la obtención de su título de Magister de Derecho en la Universidad José Faustino Sánchez Carrión.

La investigación se enmarcó dentro de un proyecto factible, Su enfoque fue cuantitativa, su diseño fue descriptivo, su método fue de observación, su nivel fue descriptiva- correlacional. Tuvo dos variables: Contrataciones y Adquisiciones del Estado, variable independiente y Corrupción de Funcionarios, variable dependiente. Tuvo como objetivo: Determinar si el fortalecimiento de la gestión pública en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado contribuiría a lograr una mejor prevención contra la corrupción, de los funcionarios de la Región Lima durante el año 2017. Su hipótesis fue: Si se fortaleciera la normatividad jurídica del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, entonces la gestión pública de los responsables funcionarios de la Región Lima tendría mejor control preventivo contra la corrupción, en el presente el año 2017. La técnica fue de análisis documental.

Según encuesta del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), cada año cerca del 30% del presupuesto anual se destina a la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras; y la corrupción se ha convertido en la principal traba para el impulso y desarrollo del país. El 62% de la población asiente que los empresarios sobornan a funcionarios para ganar concursos o licitaciones públicas.

La descentralización permite aprovechar los recursos a favor de la Región; sin embargo, desde su inicio la corrupción no ha sido ajena a la gestión administrativa, siendo deficiente el trabajo y a favor de un grupo minoritario ligados al Gobernador regional, personal de confianza en los cargos de jefe de logística, tesorería, administrador, los que integran un comité de selección, piezas claves de la gestión vienen afrontando procesos judiciales para esclarecer delitos en sus formas de cohecho, malversación, peculado, tráfico de influencia, enriquecimiento ilícito, soborno en el sector privado entre otros. (pp.63-64).

Se llegó a la misma conclusión, que la corrupción es la principal traba para el desarrollo de una localidad. Habiendo corrupción no habrá progreso para nadie solo para el que lo realiza. Actualmente hay muchas desconfianzas de parte de la población con sus funcionarios, ya que actualmente hay muchos de ellos que están siendo investigados por varios delitos. Aparte hay una percepción muy alta de la población con las empresas privadas ya que ellas son las que sobornan a los funcionarios para ganar licitaciones.

2.2 Base legal

2.2.1 Normas internacionales

Convención Interamericana contra la Corrupción

Artículo 6 Actos de Corrupción

La presente Convención es aplicable a los siguientes actos de corrupción:

- a) La aceptación de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier objeto de valor u otro beneficio como dadas, favores o ventajas para sí mismo.
- b) El ofrecimiento directa o indirectamente, a un funcionario público o a una persona cercana de cualquier objeto de valor u otros beneficios como dadas, favores, etc.
- c) La realización de un funcionario o alguien que ejerza esa función de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo.
- d) El aprovechamiento u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos mencionados anteriormente.
- e) La participación como autor o coautor, instigador, cómplice, encubrimiento o en cualquier otra forma en la comisión de algún acto delictivo.

Artículo 8 Soborno transnacional

Cada estado parte prohibirá y sancionará el acto de ofrecer u otorgar a un funcionario público del otro país, directa o indirectamente favores, dadas, promesas u otros beneficios, etcétera.

Artículo 9 Enriquecimiento ilícito

Los estados partes que aún no lo hayan hecho adoptaran las medidas para tipificar en su legislación como delito, el que incrementa su patrimonio teniendo el cargo de funcionario público con significativo exceso respecto a sus ingresos.

Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción

Artículo 17: Malversación o peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por un funcionario público

Cada país se encargará de tomar las medidas que sean necesarias de acuerdo a su legislación, cuando se lleguen a cometer alguna infracción.

Artículo 20: Enriquecimiento ilícito

Dependiendo de cada constitución y su legislación, cada país se encargará de tomar las medidas legislativas que sean necesarias para tipificar como delito cuando de una manera u otra existe un hecho de enriquecimiento ilícito es decir incremento del patrimonio del funcionario.

Artículo 24: Encubrimiento

Cada país considerara adoptar las medidas legislativas sobre cuando haya un ilícito, pero sin haber participado en ellos, a sabiendas de ellos y no decir nada.

2.2.2 Normas nacionales

Constitución del Perú

Artículo 39. Funcionarios y Trabajadores Públicos

Los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El presidente de la Republica está en lo más alto de la pirámide y en ese orden los congresistas, ministros de estado, miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo de la Magistratura, Magistrados Supremos, Fiscal de la Nación y defensor del pueblo, además de los presidentes regionales y alcaldes.

Artículo 41. Declaración Jurada de bienes y rentas

Los funcionarios y servidores Públicos que administran o manejan fondos del Estado deben hacer declaraciones juradas de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos.

Código Penal

Artículo 384. Colusión simple y agravada

Es el funcionario que interviene en cualquier etapa de las modalidades adquisición o contrato público, con las intenciones de defraudar al estado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

Artículo 389: Malversación

Funcionario que da una utilidad diferente al dinero o bienes que administra, afectando el servicio o la función encomendada, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días- multa.

Artículo 401: Enriquecimiento ilícito

Funcionario que aprovechando su cargo incrementa su patrimonio de una manera ilícita, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

Artículo 405°. Encubrimiento real

La persona que dificulta las investigaciones con el fin de borrar las huellas o las pruebas de un delito, será reprimida con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.

2.3 Bases teóricas

A continuación, se presentan las bases teóricas que sustentan la investigación sobre la corrupción y de las sobrevaloraciones de obras públicas. Pero ¿Que son as bases teóricas? Para eso tenemos que ir con el investigador Sampieri. R. (2008) el cual señala que un Marco Teórico es “un compendio escrito de artículos, libros y otros documentos que describen el estado pasado y actual del conocimiento sobre el problema de estudio. Nos ayuda a documentar cómo nuestra investigación agrega valor a la literatura existente”. (p. 64) y además agrega que:

“Un proceso de inmersión en el conocimiento existente y disponible que puede estar vinculado con nuestro planteamiento del problema, y un producto que a su vez es parte de un producto mayor: el reporte de investigación... Ello implica exponer y analizar las teorías, las conceptualizaciones y los antecedentes en general, que se consideren válidos para el correcto encuadre del estudio... El marco teórico proporciona una visión de dónde se sitúa el planteamiento propuesto dentro del campo de conocimiento en el cual nos moveremos”. (Sampieri. R, 2008, p. 64).

En esta parte del trabajo vamos a recopilar información, antecedentes de varios autores para darle forma a nuestro trabajo de investigación. Esta sección es la parte fundamental, es el pilar de nuestro proyecto, en el cual

se demostrará cual es nuestro aporte en el tema del sobrecosto y la corrupción en obras en el Municipio de Sullana.

2.3.1 ¿Qué es la Corrupción?

Para poder entender el problema debemos saber que el verbo corromper para Ochoa Romero, R. (2017) significa “alterar y trastocar la forma de algo, echar a perder, depravar, dañar, pudrir, sobornar a alguien con dadas o de otra manera o pervertir o seducir a alguien”. (p. 206).

Y que esto nos lleva a la palabra corrupción que, para Ochoa Romero, R. (2017) significa “la actividad que altera y trastoca la forma y el objeto de una cosa, de un procedimiento o de una relación a cambio de una promesa u obtención de beneficios recíprocos entre sus protagonistas”. (p. 206).

Aquí vemos que estas dos palabras son muy similares y siempre van unidas en el cual corromper es igual a seducir a una persona, es llevarla al camino de la corrupción, es la alteración de su ética. Y luego viene ya la corrupción el cual ya es el proceso en sí, ya en la acción en conjunto de varias personas con el fin de adquirir beneficios como por ejemplo dinero a cambio de favores los cuales suelen perjudicar a una comunidad.

Y la corrupción a nivel internacional vemos que:

La corrupción sigue constituyendo una amenaza real frente al propósito de construir Estados fuertes que, por un lado, logren una verdadera legitimidad social y, por el otro, cuenten con los recursos públicos suficientes para que los objetivos definidos por las sociedades (en particular, la realización del bien común), no queden en aspiraciones, sino se vuelvan

proyectos con posibilidades reales de aplicación. Por esta razón, persiste la necesidad de redoblar los esfuerzos para fortalecer los Estados, con el propósito de promover la consolidación de la democracia y el impulso efectivo de políticas públicas para la reducción de la pobreza y la desigualdad. Implica el desvío en el uso o ejercicio de un poder conferido, sea en el ámbito público o privado, con el propósito de lograr un beneficio personal o de ciertos grupos, afectando el interés o bien común. Hasta hace pocos años, la corrupción se asociaba con énfasis exclusivo al Gobierno y los funcionarios públicos, pero esta perspectiva se modificó de manera significativa en las dos últimas décadas, al tomar conciencia del papel protagónico que las empresas (nacionales y transnacionales) o actores privados pueden jugar en la corrupción. (Melgar, C. 2015, p. 9).

Explica que la corrupción es una amenaza global para el bienestar de un país, y de su población, porque estanca a este en no poder tener un desarrollo acorde, teniendo recursos públicos suficientes para lograr los objetivos definidos. Esto hace que el país redoble esfuerzos de fortalecer el Estado y sus leyes para contrarrestar sus efectos nocivos.

Hasta hace poco la corrupción solo se asociaba al gobierno y sus funcionarios, pero actualmente vemos como empresas privadas o transnacionales pueden llegar a tener un papel muy relevante.

2.3.2. Causas de la corrupción

La corrupción supone un grave obstáculo para avanzar en el desarrollo de la sociedad, además que es una amenaza para la política y produce una gran pérdida de credibilidad en los gobiernos y en las instituciones públicas por parte de la población. La corrupción ha existido siempre en mayor o menor medida y eso ha imposibilitado la gestión eficiente para administrar los recursos de los que la comunidad dispone.

Para la autora (Guillen. M; 2016) En términos generales, pueden distinguirse cinco grandes factores que generan o contribuyen a perpetuar la corrupción las cuales son:

a) Las sociedades ven la corrupción como parte de su cultura

En algunas sociedades más que en otras, se ha venido observando que la ejecución de ciertas conductas o comportamientos que hoy en día son considerados acciones de una sociedad corrupta (recurrir a los “amigos” para asegurar un contrato, realizar pagos de facilitación, dar regalitos tras la aprobación de un permiso), son considerados normales e incluso positivas para el avance y desarrollo de la sociedad.

En la mayoría de países la corrupción se ve como parte de la vida diaria y del desarrollo normal de las instituciones del estado, la cual produce una amplia tolerancia social que nos conduce hacia una cultura de la ilegalidad generalizada que consideran que “la ley no cuenta para ellos”; creencia, que termina formando parte de la cultura de una sociedad la que le resta importancia al fenómeno.

b) Impunidad o falta de legislación anticorrupción adecuada

La impunidad es una de las principales causas de corrupción en un país. Aunque sabemos que hay países que castigan este delito y más aun sabiendo de todos los tratados que se han firmado con la misión de castigar la corrupción, sabemos que existen países donde no se castiga o no se persigue el delito activamente.

Que el ordenamiento jurídico de un país no castigue duramente estos delitos genera una sensación de impunidad y esto hace crecer la sensación de una cultura del “todo vale”, que favorece sin duda el aumento de corrupción para un estado. Esto refuerza en cierto modo esa sensación de impunidad generalizada que se produce cuando el sistema judicial no castiga esas conductas de manera contundente.

c) Desigualdad

La corrupción está en muchos estados, los cuales se encuentran en pleno desarrollo, y cuando el poder se encuentra centralizado y la riqueza se distribuye de una manera que no es igual para todos. La desigualdad social ayuda a que crezca la pobreza y del mismo modo aumente la corrupción.

Hay casos donde los administrados tienen un sueldo bajo y en los sobornos encuentran un ingreso los cuales pueden llegar a ser superiores a sus salarios. Las empresas privadas también recurren a estas prácticas ante la pasividad de los controles de los gobiernos que se muestran tolerantes con los actos de corrupción.

d) Mal funcionamiento de las instituciones públicas

Con relación a lo anterior, hay burocracia lenta, los procedimientos administrativos son tediosos, la falta de legislación para sancionar y excesivo poder de los funcionarios públicos sin supervisión, favorecen a que haya signos de corrupción.

Una de las causas de corrupción es la ineficacia de las administraciones públicas. Organismos públicos en los que los procedimientos de adjudicación y gestión de recursos públicos se realizan de una forma arbitraria y que se realicen contrataciones de personal sin las pruebas necesarias para asegurar la imparcialidad y la ética de los que obtendrán un puesto importante donde manejará los recursos.

e) Falta de valores éticos

Es difícil imaginar a una persona tenga valores éticos cuando es capaz de cometer actos tan reprochables. Una persona con educación y valores éticos y morales será difícil que caiga sobre la corrupción y siempre mantendrá una actitud de rechazo sobre ella. Aunque existan leyes que castiguen estos delitos, la sociedad debe adoptar una postura clara en contra de la corrupción.

2.3.3 Clasificación de la corrupción

Para Soriano. R, (2011) señaló que para que sea un acto de corrupción política deben aparecer tres elementos:

- a) El incumplimiento de una norma.
- b) Realizada por una persona que desarrolla una función pública.
- c) La obtención por esta persona de un beneficio, ya sea propio o de un colectivo, social o institucional.

Y para Soriano, R. (2011) llegó a la conclusión que: “La corrupción política consiste en el incumplimiento de una norma realizada por una persona que desarrolla una función pública, con la finalidad de obtener un beneficio, ya sea propio o de un colectivo, social o institucional”. (p. 385).

Y Para Melan Saña. J. (2002) señaló que: “Se pueden definir los actos de corrupción, como aquellos que constituye la violación, activa o pasiva, de un deber posicional o el incumplimiento de alguna función específica realizado en un marco de discreción con el objeto de obtener un beneficio extra posicional, cualquiera sea su naturaleza”. (p. 332).

Además, para que un acto sea considerado corrupto debe cumplir cierto requisito como, por ejemplo:

- Un acto de corrupción implica la violación de un deber que fue impuesto a su cargo.

- Debe existir un sistema normativo, puesto que la idea de corrupción es parasitaria o depende de la existencia de este. Por esta razón la corrupción debe tener una naturaleza económica, política, jurídica o ética o de participar de distintos niveles a la vez.

- Un acto corrupto debe estar dentro del ámbito antijurídico. En otras palabras, debe tener una concordancia entre el deber y el delito que castiga el incumplimiento del deber.

- Los actos de corrupción mayormente están vinculados a la expectativa de obtener un beneficio, que no siempre tiene que ser de carácter económico, algunas veces son de carácter político, profesional, sexual, etcétera.

- Los actos de corrupción en general se realizan en secreto o al menos en un marco de discreción. Es la acción de ocultar el acto corrupto, y esto al ser una carga negativa es extraído del conocimiento público.

Podemos observar cuando una acción se configura un acto corrupto según Jorge Melan, como el beneficio que obtienen los implicados que por lo general son económicos, otro de los actos es cuando infringes una acción penal y esperas que nadie se dé cuenta, el silencio o el secretismo de las acciones corruptas son un modo de cometer un delito.

2.3.4 Corrupción y cultura política

Usualmente, la corrupción afecta en gran escala el funcionamiento de la democracia y el Estado de derecho de un país pues destruye la igualdad política y el bien común. Los estudiosos de la materia señalan que la corrupción es una de las variables que causan tal fenómeno de desafección, pues rompen la confianza en todo el gobierno y la legitimidad de las instituciones políticas. En cuanto al rendimiento, un factor clave para explicar el deterioro en la percepción de confianza es la disminución de la ética o de la fidelidad con la que los políticos actúan en representación de la población.

Para Ramón Ruffner. G (2014) señaló que: “para que se dé un cambio de expectativas sociales considera que una ciudadanía más educada y más escéptica es más rigurosa en el juicio a sus dirigentes, además de ser más sensible a cuestiones éticas”. (p. 61).

En definitiva, estos delitos ocurren por la falta de educación y valores de muchos ciudadanos y esto lo analiza la docente en derecho en Ciencias Contables la cual nos indicó que:

Con relación a los funcionarios, los valores se materializan a través de la ética profesional. Pues esta tiene como objeto crear conciencia de responsabilidad, en todos y cada uno de los que ejercen una profesión u oficio, pues, se requieren cualidades éticas, como la idoneidad o aptitud que le da un nuevo perfil a su personalidad. El ser profesional digno representa la excelencia, el decoro que tiene el funcionario y el respeto consigo mismo, configura la figura principal en el que debe girar su actuación, su conducta en cualquier ramo donde se desempeñe, de allí, lo relevante de éste análisis. Podemos señalar, entonces, que el elemento moral requiere también una gran

atención en aras de un estudio integral de la corrupción, que reúna todos sus aspectos (Ramón Ruffner, G. 2014. p. 61).

Podemos observar que la cultura de la corrupción está muy arraigada en nuestra sociedad y esto abunda más cuando cayó la dictadura de Alberto Fujimori y se llegaron a descubrir una gran red de corrupción en la cual estaban involucrados muchas personas, entre ellas los altos funcionarios de varias instituciones del estado.

Luego que saliera a la luz toda esta red de corrupción y después de tantas denuncias se decidió crear un ente especializado en los delitos de corrupción desde entonces se ha hecho un esfuerzo para investigar, indagar, juzgar y castigar prácticas de corrupción cometidos en ese gobierno y en los posteriores con un saldo no tan favorable.

2.3.5. Consecuencias de la corrupción

Las consecuencias pueden ser muchas y cada una puede resultar más perjudicial q la anterior. Veremos algunos ejemplos.

De manera general, podemos decir que la corrupción tiene efectos devastadores en el mercado y la eficiencia del mismo, pues envician las normas básicas o ideales por los que deben regirse las leyes de mercado, ya que la competencia y la igualdad de oportunidades dejan paso al abuso de poder, la desigualdad, y la manipulación de las reglas del juego. En primer lugar, podemos afirmar que, si bien la corrupción puede llegar a aumentar la inversión pública, debido a que la Administración invierte más dinero en actividades con el sector privado con el objetivo de beneficiar a determinados interesados, se reduce la productividad y la eficiencia de dicho gasto. Es decir, la actividad corrupta incrementa el gasto público en tanto en cuanto interesa

generar actividad económica para los intereses corruptos, pero proporciona unos servicios e infraestructuras públicas de deficiente calidad en relación con el precio invertido, y se produce, así, un sobrecoste en los contratos públicos que supone un impuesto indirecto al ciudadano. (Miranzo. J, 2018, pp. 22 - 23).

Podemos observar que se incrementan gastos, pero los servicios o las infraestructuras que se realicen por lo general son deficientes y que esto ocasiona cierto perjuicio para el ciudadano, como por ejemplo malas carreteras, malas obras, menos colegios, hospitales y menos apoyos a los más necesitados.

Además, vemos que la corrupción crea una sensación de inseguridad en la población que piensa o mejor dicho cree que si algún funcionario realiza una obra, no es para el beneficio de la ciudad sino para ellos mismos y esto lo analiza una investigadora la cual comenta:

En el Perú es difícil medir los niveles de corrupción, pero según la percepción de la población el tema es muy grave. Hay una sensación de que se ha vuelto en el principal problema del país, casi tan importante como la inseguridad ciudadana, situación que es apremiante. Además, hay un desaliento de las personas frente a la posibilidad de que se pueda cambiar la situación en los próximos años. Hay desesperanza y desazón, la gente cree que la corrupción seguirá igual o aumentará. (Huayhuas, M. 2016, p. 10).

En pocas palabras la corrupción produce desconfianza de la población hacia sus autoridades y a los partidos políticos ya que ven que solo llegan al poder para beneficiarse, pero menos para ayudar a la

población ni para ayudar al desarrollo de la ciudad. La población cree que esto nunca cambiara y seguirán entrando funcionarios a los municipios solo para robarle al pueblo, por eso votan por votar, porque piensan que todos los candidatos o funcionarios son iguales.

2.3.6 Sector construcción

La Iniciativa de transparencia del sector de la construcción (2015) ha calculado que hubo una pérdida de 10% a 30% en el sector de construcción a nivel mundial. A pesar de que la corrupción es un mal detestable, la que se realiza en el sector de construcción es mortal para un país, siendo este como uno de los fundamentales en el desarrollo, crecimiento y productividad.

El Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial de la Cámara del Comercio lo nombra con el calificativo de cáncer social a la corrupción en el país ya que esto genera sobrecostos en las obras, lo cual genera distorsión en los incentivos del mercado, pues en el ambiente corrupto gana el que da más coima.

Existen diversas razones por las cuales ocurre este fenómeno a nivel mundial. Desde una perspectiva técnica, la unicidad de los proyectos de construcción hace extremadamente difícil poder compararlos, lo que reduce la probabilidad de detección del pago de coimas y de la inflación de costos. Desde una perspectiva legal, construir infraestructura implica una cadena larga y compleja de hasta 1.000 vínculos contractuales y de diversos agentes regulatorios. (Peñaranda, C. 2018, p. 8)

Podemos observar que el sector de la construcción está más arraigado al tema de la corrupción ya que las empresas pagan coimas a los

funcionarios del estado o de un municipio para ganar una obra y luego con acuerdo de los mismos funcionarios realizan sobrecostos en las obras y se reparten ese dinero las cuales son grandes cantidades, esto hace recuperar, y ganar más de lo invertido por la empresa.

2.3.7 Sobrevaloración como resultado de la corrupción

Es un acto repudiable que muchas de las inversiones que se realizan en el Perú enfrentan grandes sobrecostos de lo que debería corresponder en una condición normal, las cuales por su mayoría son por corrupción.

Actualmente los gobiernos regionales retienen el 48 % del presupuesto para la inversión pública, la cual su mayoría es para la infraestructura de la localidad.

En esta cita podemos observar uno de los modos en que se da una sobrevaloración en una obra.

El modelo principal donde un oficial de gobierno debe supervisar a una firma para garantizar un determinado comportamiento (por ejemplo, en el contexto de obras de infraestructura que se cumplan los parámetros constructivos comprometidos). Si la función de costos de la firma es desconocida para el burócrata y esta debe elegir la combinación de producto y esfuerzo, está siempre puede comunicar que el nivel de esfuerzo es mayor para obtener el producto contratado, generando procesos de renegociación que incrementan los precios y reducen la calidad, sobre todo cuando los costos de supervisión son altos. (Monge, A. 2019, p. 9).

Podemos observar que la viveza de las personas siempre estará por encima de la ética. Si una persona puede aprovechar una circunstancia lo

hará sin medir las consecuencias que esto traiga. El fin de la corrupción es beneficiarse uno mismo sin importar a quien puedas perjudicar.

2.3.8 Sobrevaloración como resultado de ineficiencias en costos

La ineficiencia en costos es resultado de la combinación de las ineficiencias de las técnicas y de las ineficiencias asignativas. La ineficiencia técnica se da cuando la cantidad de insumos utilizados por la unidad productiva es mayor que la óptima, dados los precios de los mismos y la cantidad producida, y dada la tecnología de producción. A diferencia, la ineficiencia asignativa esto ocurre cuando la distribución de insumos empleados es inadecuada, dados los precios y productividades de los mismos. Una unidad puede ser técnicamente eficiente, pero asignativamente ineficiente. En el contexto de análisis, la inversión en infraestructura es realizada por las municipalidades a través de la ejecución directa de obras o vía tercerización.

Las ineficiencias en costos podrían ser generadas durante los procesos de producción de las municipalidades, de las empresas, o durante el proceso de contratación a estas, si esta se ve como una actividad del proceso de provisión. La metodología que se propone no toma en cuenta estas diferencias, sino los resultados finales asociados a los productos y gastos ejecutados por las municipalidades. (Monge, A. 2019, p. 10).

Podemos ver que en ciertas ocasiones son errores que los mismos ingenieros o funcionarios cometieron a la hora de asignar el monto total de la obra, pero hay otras veces que lo hacen adrede con la intención de

engrandecer el monto para beneficiarse ellos mismo y esto viene desde el municipio, sus funcionarios y el consorcio que gana la buena pro. En si todos ganan y las cabezas son los que se llevan la parte más grande de los sobre costos que se han realizado en esa obra.

2.3.9 Corrupción en el sector público: vínculo con el desarrollo económico y social

La corrupción es uno de los obstáculos más importantes para el desarrollo económico y social de nuestro país. Actualmente, existen diversos indicadores, como el Índice de Percepción de la Corrupción o el Barómetro Global de la Corrupción, en ellos nos demuestran que existe una relación negativa entre el desarrollo de los países.

Por ello nos indica que, al fiscalizar las raíces sistémicas o institucionales de la corrupción, habría mayores posibilidades de que se produzca un desarrollo económico sostenido. Siempre se ha escrito sobre este tema en el Perú; sin embargo, pocos por no decir nada son los resultados obtenidos.

En la situación peruana actual, es necesario poner este tipo de temas en la agenda política para buscar alguna solución y que el gobierno tome cartas en el asunto. En consecuencia, en el presente párrafo se tiene por objetivo dar a conocer el efecto de la corrupción estatal en la administración pública, pero también en la economía y la sociedad, para luego brindar un acercamiento a las posibles soluciones a partir de la ciencia de la gestión.

Dichos sistemas se han desarrollado, principalmente, a partir de inicios del presente siglo, en el contexto de la descentralización y de la llamada Reforma del Estado. Esta Reforma implica procesos de cambio en la organización y redistribución del poder político, pero también en las reglas que rigen a los trabajadores del sector público para mejorar sus resultados. En ese sentido, se pueden identificar algunos avances en cuanto a la reforma del Estado durante los últimos años. Por ejemplo, en el 2005 se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del sistema nacional de planeamiento estratégico; años después, en el 2013 se promulga la Ley del Servicio Civil (Servir), tendiente a lograr un mejor servicio público. Ahora bien, la corrupción puede clasificarse en distintos enfoques y formas. Una definición inicial se refiere al “mal uso del poder político – burocrático por parte de funcionarios, con el fin de obtener ventajas contrarias a las metas del desarrollo social, mediante la malversación o desvío de recursos públicos, junto con la distorsión de políticas e instituciones”. (Rodríguez, 2016, p. 29).

En esta cita podemos llegar a la conclusión que la corrupción es un mal para el desarrollo del país, ya que a pesar de las pérdidas económicas que esto genera, esto crea desconfianza en la ciudadanía, en la población que quiere ver un país moderno, un país desarrollado. Esto siempre se hablado en el país, pero muy poco es lo que se ha hecho para buscarle una solución a este problema.

2.3.10 Consecuencias en el Perú

Perú es uno de los países más prósperos del continente y durante los últimos años ha gozado de una mayor bonanza económica en comparación con décadas pasadas; sin embargo, esto ha originado un mayor riesgo en el tema de corrupción y además una falta de transparencia en la administración pública. Por tal motivo, es necesario que el sector público tome medidas para erradicar o minimizar dicho problema. Por eso es necesario que el Contralor General de la República sea elegido por concurso público; además de fortalecer y dar una mayor autonomía a las oficinas de control interno, pues actualmente depende de presupuesto y administrativamente de las entidades y funcionarios los cuales debe fiscalizar.

El costo de la corrupción va más allá de los montos robados del Tesoro Público. De acuerdo a la Contraloría General de la República, el costo económico de la corrupción en el 2013 ascendió alrededor de S/ 10 000 millones- 1.6% del PIB más que la inversión en educación a nivel nacional- equivalente a treinta veces el presupuesto del programa Cuna Más (Macera, 2015). En consecuencia, la corrupción estatal implicaría un costo de oportunidad que afecta a los ciudadanos, pues se reduce grandemente la inversión efectiva en sectores tan urgentes como educación, salud, seguridad, infraestructura, entre otros.

En primer lugar, se necesita un Estado más transparente y abierto, desde los más altos niveles de gobierno, para que los ciudadanos puedan conocer, en todo momento y en tiempo real, cómo se gasta su dinero; por ejemplo, las licitaciones, los sueldos de los funcionarios, las contrataciones, la agenda de los ministros y presidente de la república. En segundo lugar, es necesario ir más allá de la lógica punitiva ex post, para enfocarse en la

prevención y el análisis o control de los procesos en la gestión y para conocer las fallas y factores que desencadenan la corrupción. (Rodríguez, 2016, p. 31).

En esta cita vemos lo que el País pierde, con la corrupción, y más aún cuando es un país próspero. En estos últimos años que el Perú estuvo con una mayor bonanza económica, hubo también un incremento de desfalco en el tesoro público, ya que no hubo una transparencia de parte de los funcionarios con los costos de las obras.

Para eso se necesita un mayor control de parte de las contralorías, estas oficinas deben fortalecer su autonomía ya que actualmente administrativamente y presupuestalmente de los funcionarios y de las mismas entidades que ellos fiscalizan.

2.3.11 Corrupción y ética pública

Para entender la corrupción y tener idea del impacto que esta causa nos debemos preguntar primero ¿Qué es la ética pública? ¿Cuál es su importancia? ¿Por qué es necesario? Y así el identificar las acciones existentes de su formato. Esta idea está exenta a debate porque existen diferentes corrientes.

Betancurt Jimenez, G (2016) definió que: “La ética definida como teoría en tanto reflexión sobre los actos libres y la argumentación de los motivos de la acción. En esta definición se ingresan factores importantes: reflexión, argumentación, derechos y deberes”. (p. 110).

Betancurt Jimenez, G (2016) definió que: “La moral es definida como las acciones de los sujetos, en la relación con los otros. Esto es, la responsabilidad con relación a sus acciones y las implicaciones en la relación con los otros, la corresponsabilidad en la construcción social”. (p.110).

Cabe distinguir entre la ética privada y la ética pública. La ética privada es definida, tomando en cuenta el sistema conceptual de Peces-Barba, una ética de contenidos y de conductas que señala el criterio para la salvación, la virtud, el bien o la felicidad, es decir, una ética que orienta los planes de vida de cada individuo como cauce directo para la humanización. Su camino y meta es alcanzar la autonomía moral del individuo. A diferencia del anterior, la ética pública es el conjunto de objetivos o de fines que se consideran debe realizar el poder político a través de su Derecho, teniendo como meta el desarrollo integral de cada persona. Ella establece criterios, guías para que los espacios sociales y los ámbitos del poder y del Derecho sean racionales y estén abiertos a la realización de proyectos de humanidad. En vista de lo anterior, la ética, al referirse al ámbito público, implica necesariamente relacionarse con

la política y no se limita a los funcionarios públicos. (Ramon Ruffner, G. 2014, p. 62).

En esta cita vemos la importancia de la ética, en lo personal y profesional, vemos su importancia y porque es necesaria. Mientras más ética tenga una persona más disciplinada y honrada va hacer. La ética forja el carácter y tendrá una moral de hierro el cual, ante un hecho corrupto, este no doblegará.

2.3.12 Corrupción y función pública

Para Rojas, P. (2015) nos comentó que: “La administración pública es un instrumento para alcanzar un desarrollo social y económico sostenido, pero también debe entenderse como un camino para lograr que los avances que se generan en el Estado puedan llegar también a las masas poblacionales y que la distribución favorezca también a los que más lo necesitan y no solo a los que más tienen”. (p. 194).

Antes de hablar de la función pública es necesario hacer un hincapié sobre los servidores públicos el cual para su definición Reyna, L (2008) nos indica “Los servidores públicos son aquellos servicios de interés general, el cual está a disposición del pueblo a cambio de una contraprestación tarifaria. Estos tienen por objeto la producción de bienes y actividades dirigidos a fines sociales, como el de satisfacer las necesidades de una comunidad”. (p. 594)

Y para Salinas, R (2011) comenta que la función pública es “Aquella persona natural con poder de decisión que presta servicios o trabaja para el Estado. Su poder de decisión y de representación, en forma expresa, determina o ejecuta la voluntad estatal a través del desarrollo de actos de naturaleza diversa, orientándolo siempre a la realización del bien común, que viene a ser su finalidad última”. (p. 8).

Al respecto con el concepto anterior se observa la relación entre el poder y la función pública y esto tiene que ver con personas u organizaciones con intereses comunes. El poder lleva una suerte de influencia sobre los demás, los cuales se someten a su voluntad y además tienen un sentido de posesión. Es evidente que, al lograr estos deseos, podrían acarrear en excesos y afectar los intereses de otros.

Entonces podemos definir que el funcionario Público como la persona que por disposición legal o nombramiento de autoridad competente o por elección popular de la población presta servicios y son remunerados por el Estado. Generalmente el funcionario representa al Estado, sea representándolo o por una delegación de poderes.

El funcionario ad hoc, que puede ser un empleado o un particular, resulta ser una excepción hasta cierto punto, ya que sus atribuciones, investidura y límite de actuación, reconocen origen en una ley que lo inviste de tal carácter. En todo caso, no resulta cierto que la ley penal trata a los funcionarios y servidores públicos del mismo modo que al ciudadano común, y este mayor rigor tiene relación directa con la responsabilidad social que representa el hecho de encarnar a la autoridad y el valor e interés social de preservar la preeminencia de la administración frente a los administrados. (Ramon Ruffner, G. 2014, p. 66).

Aquí podemos entender que es la función pública, es ser empleado del estado que desempeñan funciones y actividades en nombre del estado, en todos sus niveles jerárquicos. Y mientras más alto sea el nivel más influencias tiene este funcionario. Al tener influencias tienes un poco más de poder y es aquí donde comienza a ganar terreno la corrupción. Comienzan

los favores, comienzan el afán grandeza y de sacar provecho de todas las circunstancias posibles.

2.3.13 Impacto de la corrupción

Dieter Frisch (2004), ex-Director General de Desarrollo de la Comisión Europea, ha observado que la corrupción aumenta los costos de los bienes y servicios; incrementa la deuda de un país (y ello conlleva los futuros costos recurrentes); conduce al relajamiento de las normas de modo que se adquieren bienes que no alcanzan las normas establecidas o tecnología inapropiada o innecesaria; y puede resultar en la aprobación de proyectos basados en el valor del capital involucrado en los mismos, más que en la mano de obra (lo que es más lucrativo para el que comete la corrupción), pero puede ser menos útil desde el punto de vista del desarrollo. Frisch (2004) señala que cuando un país aumenta su endeudamiento para llevar a cabo proyectos que no son económicamente viables, la deuda adicional no sólo incluye un costo extra debido a la corrupción, sino que la inversión se canaliza hacia proyectos improductivos e innecesarios.

Existen dos tipos de impactos los cuales son:

Impacto político. - La corrupción reproduce y consolida la desigualdad social y preserva las redes de complicidad entre las élites políticas y económicas. Respecto a la clase política consolida las clientelas políticas y mantiene funcionando los instrumentos ilegales de control. Respecto al aparato administrativo, perpetúa la ineficiencia de la burocracia y genera formas parasitarias de intermediación. Todo esto conduce a la pérdida de credibilidad en el Estado y a la erosión de la legitimidad necesaria para su funcionamiento adecuado.

Impacto social y cultural. - La corrupción acentúa las diferencias sociales al limitar el papel del Estado como mediador de las demandas de los

distintos grupos sociales. Las clases populares o marginales se ven sometidas a un proceso de exclusión social y político ya que la corrupción la aleja del sistema formal y los obliga a acceder de manera informal a sus medios de subsistencia. (Ramon Ruffner, G. 2014. pp. 67 - 68).

Vemos lo que sucede con el impacto de la corrupción en el cual son dos el impacto político y el impacto social y cultural. El primero produce pérdida de credibilidad en el estado y problemas en la legitimidad necesaria para su funcionamiento adecuado. Y el segundo en la desconfianza en los grupos sociales respecto a los aparatos administrativos o los aparatos de justicia.

2.3.14 Alternativas para combatir los delitos de corrupción

En América latina el problema con la corrupción es demasiado grave, siendo sus índices los más altos en comparación con las demás naciones que están en pleno desarrollo. Dos de los indicadores más importantes que ayudan con la medición son: la partición y rendición de cuentas y la inestabilidad política y violencia.

Uno de los factores que determinan en los índices de corrupción es el bajo nivel de respeto que tiene la población hacia las leyes situándose debajo de los países africanos.

Estando en una nación en donde las prácticas de corrupción cada día se acentúan más, se vio necesaria una regulación. Es en ese sentido que el 16 de noviembre del 2004, el Perú se suscribe a la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 31 de diciembre del 2003. No obstante, el Estado peruano, anteriormente, ya había buscado regular los mecanismos de prevención y sanción de la corrupción mediante la adopción de la Convención Interamericana contra la Corrupción el 06 de abril de 1997, justo a un mes de

su entrada en vigor. La razón por la cual se suscribe, en adelante, a la Convención de las Naciones Unidas recae en que esta desarrolla con mayor amplitud los instrumentos de lucha contra la corrupción, así como las medidas de naturaleza preventiva, de naturaleza sancionadora y de índole procesal. (Ramon Ruffner. G. 2014, p. 68).

Podemos observar que en América Latina uno de los factores de corrupción es la falta de respeto que la población tiene hacia las leyes. El Perú firmó un tratado contra la corrupción en la Asamblea General de las Naciones Unidas esperando que se fortalezca el sistema judicial en torno a los delitos de corrupción.

Pero algunas veces no sirve de nada tener leyes que sean drásticas sino se van aplicar a los que resulten responsables.

Además, sería bueno implementar a mayor escala la medida de la vigilancia ciudadana y esto lo podemos observar con una cita de una investigadora la cual nos indica que:

Que se ha realizado una investigación donde se midió la capacidad de impacto de este mecanismo sobre los costos de las obras públicas ejecutadas por municipios distritales, referente al desarrollo de pistas y veredas. Llegamos a la conclusión de que las obras vigiladas por una organización civil como Proética llegan a costar 18% menos que aquellas que no son vigiladas; ello demuestra que la vigilancia ciudadana garantiza cambios en la gestión pública. (Huayhuas, M. 2018, p. 11)

2.3.15 Medidas generales de prevención

Los delitos que perjudiquen los derechos fundamentales de las personas serán la prioridad para el Estado, por lo tanto, deberá cumplir con el respeto y las garantías de estos. El Estado deberá respetar los derechos humanos en cuanto se mantenga prohibido de realizar actos contrarios a ellos y les garantizara permitiéndoles el goce y ejercicios de los mismos, además le corresponderá prevenir, investigar y sancionar todo acto que los lesione.

Estas obligaciones se derivan de las normas y acuerdos internacionales como de las disposiciones de derecho interno, como en el caso peruano “tenemos el artículo 44° de la Constitución de 1993 establece como una obligación del Estado «garantizar los derechos humanos». Se trata de una mención general, prevista en un artículo ubicado en una sección del texto constitucional que se revisa poco. Además, aparece mencionada junto con otros «deberes primordiales del Estado» —expresión que usa la propia Constitución— como defender la soberanía nacional, proteger a la población de las amenazas a su seguridad y promover el bienestar general”.

En cuanto a medidas preventivas, la Convención Interamericana contra la Corrupción establece, en su artículo III, las siguientes obligaciones en materia preventiva:

- a) Normas de conducta para el correcto cumplimiento de las funciones públicas.
- b) Mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de dichas normas.
- c) Capacitación al personal para que comprenda sus

responsabilidades y normas éticas que deberá observar en el cumplimiento de las mismas.

d) Sistemas de declaración de ingresos.

e) Procedimientos de adquisiciones públicas y contratación de funcionarios que garanticen publicidad, equidad y eficiencia.

f) Sistemas que garanticen recaudación y control de los ingresos públicos.

g) Normas que establezcan la eliminación de beneficios tributarios a las personas que participen en prácticas corruptas.

h) El establecimiento de órganos de control superior para la prevención y sanción de las prácticas corruptas.

i) Medidas que impidan el soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros.

j) Medidas para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales.

En esta cita vemos que, a pesar del fortalecimiento de los aparatos judiciales, debe primar el respeto y las garantías necesarias, para salvaguardar los derechos humanos de los procesados por este delito y además da ciertas obligaciones de manera preventiva para combatir de una manera la corrupción en la Administración pública.

2.3.16 Medidas de represión

Para combatir el mal de la corrupción el Estado debe diseñar una política integral de lucha contra la corrupción el cual puede abordar cinco frentes principales, teniendo como base al modelo colombiano:

a) En Primer lugar es determinar las causas del comportamiento corrupto de los actores públicos y privados; es decir, preguntar por qué existe corrupción en el estado y en cada una de las entidades públicas y privadas.

b) En segundo lugar viene el análisis del funcionamiento del Estado para establecer qué tipo de estructuras administrativas (o arreglos institucionales) promueven la realización de conductas corruptas.

c) En tercer lugar, la política integral anticorrupción debe abordar el papel de los particulares en sus relaciones con el sector público y con otros particulares, e incentivar el establecimiento de sistemas de autorregulación empresarial y gremial en materia de lucha contra la corrupción; sistemas que prevengan y sancionen la realización de conductas corruptas desde un enfoque privado.

d) En cuarto lugar, es necesario diseñar e implementar modelos culturales transversales al sector público y privado, que sirvan para educar a la ciudadanía en la vigilancia, control y lucha contra la corrupción, y que incentiven conductas transparentes en el Estado.

e) En quinto lugar, la política debe establecer canales para que los particulares conozcan exactamente las actuaciones de cada una de las entidades públicas, su personal, gasto y cumplimiento de metas, entre otras.

Para que una política integral como la esbozada con anterioridad sea eficaz, necesita de estrategias y metas, las cuales servirán de herramientas conceptuales y técnicas para las entidades encargadas de prevenir, investigar y sancionar conductas corruptas, no basándose únicamente en la implementación de sistemas de investigación y control ex-post. Si bien la investigación y la sanción de conductas corruptas son importantes, la ejecución de la política integral debería tener presente algunas propuestas específicas y concretas que permiten mantener funcionarios públicos eficientes y honestos, promover la participación de los particulares o de los funcionarios públicos en la identificación de conductas corruptas, e incentivar la transparencia general como medidas preventivas generales. (Ramon Ruffner, G. 2014, pp. 70 - 71).

Para esta cita vemos las estrategias y metas que servirán para ayudar a prevenir, investigar y sancionar los actos de corrupción. Como vemos las políticas de investigación y de sanciones son buenas, pero la ejecución debe ser aún más efectiva y así poder incentivar la transparencia en todos los niveles de la administración pública.

2.3.17 Imprescriptibilidad de los delitos

De acuerdo a Ramon Ruffner. G (2014) “La imprescriptibilidad de los delitos de corrupción actualmente corresponde a una propuesta legislativa por romper con los límites temporales de la persecución por delito de corrupción de funcionarios públicos en el Perú”. (p. 71).

Dicha propuesta legislativa comprende una reforma constitucional, exactamente, del artículo 42 de la Carta Magna, la cual solo ampara la duplicación del plazo de prescripción en caso de delitos cometidos en contra del patrimonio del Estado. En este sentido, esta investigación propone la ampliación del plazo de prescripción de los delitos de corrupción o su imprescriptibilidad, contiene mayor importancia. Tanto así que la Convención de Naciones Unidas dispone lo siguiente en su artículo 29: “Cada Estado Parte establecerá, cuando proceda, con arreglo a su derecho interno, un plazo de prescripción amplio para iniciar procesos por cualesquiera de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención y establecerá un plazo mayor o interrumpirá la prescripción cuando el presunto delincuente haya eludido la administración de justicia”.

Sin embargo, pese a todos los proyectos de ley ya presentados ante la Comisión del Congreso, la propuesta no ha prosperado. Y esto ocurre a pesar de que, en los últimos años, el índice de Corrupción ha ido aumentando progresivamente. En el año 2010, el Instituto Peruano de Economía realiza un estudio en algunos países sudamericanos, en el cual, en una escala de 0 – 10, el Perú obtiene una calificación de 3.5 según el Índice de Percepción de Corrupción en Sudamérica. Quedando así, en cuarto lugar, respecto de países como Chile que ocupa el primer lugar con un 7.2 de corrupción. Lo lamentable es que, en la realidad peruana, se percibe que las medidas que ya se han estado tomando en nuestra legislación para combatir el fenómeno de la corrupción cada día se hacen más inútiles. Día con día se descubren nuevos escándalos de corrupción en los que grandes y altos funcionarios están inmersos, casos como el del gobierno de Alberto Fujimori que hoy en

día fue sentenciado por graves delitos de violaciones de los derechos humanos y por delitos de corrupción.

Del párrafo anterior vemos la propuesta de que en los delitos de corrupción se amplíen los plazos o se declaren imprescriptibles, pero vemos también que estas propuestas o proyectos de ley ya fueron llevadas al congreso y nunca prospero a pesar de que en los últimos años fue donde creció más los actos de corrupción, ya sea en el gobierno central, gobiernos regionales y municipales.

2.4 Definición de términos básicos

Administración pública

La actividad administrativa de los órganos del Estado en todas sus escalas o jerarquías. La entidad que administra. Constituye función típica del Poder Ejecutivo, nacional o provincial, y de los municipios. Sus actividades son las que regula el Derecho Administrativo. (Ossorio, M. 1974, p. 47).

Cláusula

Cada una de las disposiciones de un contrato, tratado, testamento o cualquier otro documento análogo. público o privado. Siendo las cláusulas parte integrante del acto jurídico de que se trate, a ellas alcanzan sus efectos y la obligatoriedad relativa al acto. (Ossorio, M. 1974, p. 165).

Cohecho

Acción y efecto de cohechar o sobornar a un funcionario público. Constituye un delito contra la administración pública en el que incurren tanto el sujeto activo (cohechante) como el sujeto pasivo (cohechado). En algunas legislaciones, y ello es lógico, se estima que el delito reviste mayor gravedad cuando el cohechado es un juez. (Ossorio, M. 1974, p. 175).

Colusión

Pacto o proceder entre dos o más personas, hecha en forma fraudulenta y/o secreta con objeto de engañar o perjudicar a un tercero. (Ossorio, M. 1974, p. 177).

Contrato

Pacto o convenio que se obligan sobre la materia o cosa determinada. Cuyo cumplimiento pueden ser compelidas (Dic. Acad.). En una definición jurídica, se dice que hay contrato cuando dos o más personas se ponen de acuerdo sobre una declaración de voluntad común, destinada a reglar sus derechos. Capitant lo define como acuerdo de voluntades, entre dos o más personas, con el objeto de crear entre ellas vínculos de obligaciones, y también documento escrito destinado a probar una convención. Los contratos han de ser celebrados entre personas capaces y no han de referirse a cuestiones prohibidas o contrarias a la moral o a las buenas costumbres. Los contratos lícitos obligan a las partes contratantes en iguales términos que la ley. (Ossorio, M. 1974, p. 218).

Contrato administrativo

Se entiende por tal el que celebra la administración pública con los particulares a efectos de asegurar la ejecución de obras, la prestación de servicios o el suministro de materiales. Estos contratos no se rigen por las normas del Derecho Civil, sino por las del Derecho Administrativo. (Ossorio, M. 1974, p. 218).

Corrupción

En Derecho Penal, la corrupción está representada por diversas figuras delictivas, entre las que cabe señalar, de modo orientador. la prostitución de menores de edad, cualquiera que sea su sexo, sin violencia, y aun mediante su consentimiento; la ejecución de esos mismos hechos mediando engaño, violencia, intimidación, abuso de autoridad o relación familiar; la promoción o facilitación con ánimo de lucro, o para satisfacer

deseos ajenos, de la corrupción o prostitución de mayores de edad mediante engaño, violencia, abuso de autoridad, etc.; la publicación o circulación de libros, escritos, imágenes u objetos obscenos; el ejecutar, o hacer ejecutar a otro, en sitio público, exhibiciones obscenas; realización de actos obscenos con personas de uno u otro sexo, sin que haya acceso carnal, teniendo la víctima menos de doce años o si se hallare privada de razón, así como también si se empleare fuerza o intimidación. (Ossorio, M. 1974, p. 233).

Enriquecimiento sin causa

Aumento injustificado del capital de una persona, a expensas de la disminución del de otra, a raíz de un error de hecho o de derecho. En el Código Civil argentino SC legisla la institución bajo el título “Del pago de lo indebido” y, como es práctica generalizada en todas las legislaciones, se concede al perjudicado la llamada acción de in rem verso, que persigue el reintegro de lo erróneamente dado de algo que no se debía. (Ossorio, M. 1974, p. 371).

Fraude a la ley:

Conducta de quienes, para eludir el cumplimiento de la ley aplicable al acto, según los principios del Derecho Internacional Privado, varían el lugar de celebración sometiendo a otro ordenamiento. El fraude a la ley se ha considerado en diversos casos causa de nulidad de los actos jurídicos. (Ossorio, M. 1974, p. 426).

Gastos públicos

Los que realiza el Estado para el cumplimiento de sus fines. En realidad, quienes realizan los gastos son los contribuyentes, por lo cual Caplán, citado por Tamagno, dice que el concepto económico del gasto público no es sino la traslación del poder de compra, de manos de los contribuyentes, a favor de los servidores y productores del Estado. (Ossorio, M. 1974, p. 435).

Gobierno

Acción y efecto de gobernar. | Origen y régimen para gobernar una nación, provincia, plaza. | Conjunto de los ministros superiores de un Estado. | Empleo, ministerio, dignidad de gobernador (v.). | Distrito o territorio en que tiene jurisdicción o autoridad el gobernador. | Edificio en que tiene su despacho u oficinas. Tiempo que dura el mando o autoridad del gobernador. (Ossorio, M. 1974. p. 439).

Licitación

Acción efecto de licitar, de ofrecer precio por una cosa en subasta o almoneda (v.). Tiene especial importancia en Derecho Administrativo, ya que los contratos con particulares sobre suministros, ejecución de obras o prestación de servicios públicos tienen que hacerse por ese procedimiento para su adjudicación, de acuerdo con un pliego de condiciones, al licitante que ofrezca mejor precio y mayores ventajas. Sólo en muy contadas

hipótesis la ley permite prescindir de la garantía de la licitación. (Ossorio, M. 1974. p. 560).

Malversar

Manejar en forma indebida los fondos públicos, lo que presenta esta triple graduación:

- a) sustraer o robar tales recursos;
- b) aplicar fondos públicos a fines privados;
- c) utilizar los fondos públicos, aun sin beneficio propio, en destino distinto del señalado. (Ossorio, M. 1974. p. 574).

Obras públicas

Las que, al igual que los servicios, tienen que realizar el Estado (nacional o provincial) y los municipios en beneficio de la colectividad. La especificación de las obras públicas, lo que requeriría amplísima lista, resulta innecesaria, porque aquellas son del conocimiento de todos. Lo que interesa mencionar es que las obras públicas pueden ser ejecutadas directamente por la entidad oficial a cuyo cargo estén (o sea, por administración) o contratándolas con particulares (o sea, por concesión). (Ossorio, M. 1974, p. 647).

Prescripción del delito

Extinción que se produce, por el solo transcurso del tiempo, del derecho a perseguir o castigar a un delincuente, cuando desde la comisión del hecho punible hasta el momento en que se trata de enjuiciarlo se ha cumplido el lapso marcado por la ley (Diccionario de Derecho Usual). Tal plazo es proporcional a la gravedad de las infracciones y se extiende desde

unos meses para las faltas hasta un treinteno, en algunas legislaciones, para los delitos a los que les están señaladas las penas más graves. El término prescriptivo corre desde el día en que se haya delinuido, pero se interrumpe desde que el procedimiento se dirige contra el culpable, para volver a correr desde que se interrumpa la causa o termine sin condena para el ulterior perseguido que alegue la prescripción. (Ossorio, M. 1974, p. 762).

Presupuesto:

Supuesto, suposición. Computo anticipado del costo de una obra o de gastos o de ingresos de una institución. El concepto tiene especial importancia aplicado al estado, a los municipios o a otros organismos del estado. (Ossorio, M. 1974, p. 766).

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1 Análisis de tablas

Cuadro 1

Pregunta al perito del problema planteado	Respuesta del Abogado 1	Respuesta del Abogado 2	Respuesta del abogado 3	Interpretación
¿Fueron frecuentes las denuncias e investigaciones por corrupción de funcionarios en la gestión 2015 al 2018 en la Municipalidad Provincial de Sullana?	Son varias denuncias tanto penal como administrativas contra funcionarios de ese periodo municipal.	En ese periodo las denuncias si fueron frecuentes por varios casos de corrupción en relación a las obras que mantenía la municipalidad y otros casos en relación de corrupción de funcionarios como por ejemplo malversación de fondos.	Como toda gestión siempre hay denuncias tanto en lo administrativo, penal y civil, lo malo que los encargados de investigar o de llevar adelante estas denuncias no están a la altura de las circunstancias.	Podemos observar que los tres abogados concuerdan en que las denuncias fueron frecuentes en ese periodo.

Cuadro 2

Pregunta al perito del problema planteado	Respuesta del Abogado 1	Respuesta del Abogado 2	Respuesta del abogado 3	Interpretación
¿Se han sancionado administrativamente a los funcionarios y servidores públicos corruptos?	Evidentemente hubieron sanciones tanto administrativa como penal pero no fueron de grandes relevancias.	Se les sanciono administrativamente a los funcionarios y así mismo se les aperturo el proceso penal.	Hay denuncias pero casi nunca hay sanciones y las que hay apela el sancionado y allí quedo todo.	Observamos que hubieron denuncias tanto como administrativas y penales pero el castigo no fue ejemplar.

Cuadro 3

Pregunta al perito del problema planteado	Respuesta del Abogado 1	Respuesta del Abogado 2	Respuesta del abogado 3	Interpretación
¿Son eficientes los mecanismos de control preventivo para evitar la corrupción en la Municipalidad de Sullana?	Parece que no, pesa más el dinero fácil que los principios éticos de todo buen funcionario público.	Hay nuevos mecanismos en relación para poder erradicar el tema de la corrupción, así mismo contamos con la fiscalía especializada en corrupción de funcionarios en la provincia de Sullana.	Casi o nunca funciona el control preventivo, las leyes son buenas pero los funcionarios encargados de hacerlas cumplir no son muy íntegros.	Podemos observar que existen nuevos mecanismos de prevención para la corrupción, pero a un vemos que es más importante el dinero fácil que la ética de los funcionarios públicos.

Cuadro 4

Pregunta al perito del problema planteado	Respuesta del Abogado 1	Respuesta del Abogado 2	Respuesta del abogado 3	Interpretación
¿Cree usted que la percepción de la población hacia la gestión del 2015 al 2018 fue buena?	Siempre hay una sensación de la población que una gestión es más o menos corrupta en comparación que la anterior y los últimos gobiernos no fueron la excepción. La percepción de la población hacia ese gobierno no fue nada buena.	Se escuchó y se vio muchos comentarios en redes sociales que la gestión anterior no fue buena, ya que no se hicieron obras, hubo desempleo y hubo corrupción.	Siempre queda ese sabor salado en la población o sensación de haberse equivocado con esta autoridad y que ha salido más corrupto que el anterior.	Observamos que la percepción de la población fue muy mala hacia la gestión del 2015 al 2018 ya que el ese gobierno estuvo envuelto en temas de corrupción.

Cuadro 5

Pregunta al perito del problema planteado	Respuesta del Abogado 1	Respuesta del Abogado 2	Respuesta del abogado 3	Interpretación
¿Fueron frecuentes las adendas en los contratos y adquisiciones o licitaciones públicas en la gestión 2015 al 2018 de la Municipalidad provincial de Sullana?	Pienso que sucede en todo el país, la municipalidad de Sullana no es ajena de este festín de obras públicas y por lo tanto ha habido como siempre favoritismo evidente a empresas afines de la gestión.	Si fueron frecuentes las adendas, incluso la actual gestión está sufriendo toda la mala praxis que ha sucedido en la gestión anterior	Las adendas en los contratos en la forma más fácil de sacarle la vuelta a la ley y llevarse un dinero sucio después de la adjudicación.	Los tres especialistas llegan a la conclusión que las adendas son frecuentes en la gestión del 2015 al 2018

Cuadro 6

Pregunta al perito del problema planteado	Respuesta del Abogado 1	Respuesta del Abogado 2	Respuesta del abogado 3	Interpretación
<p>¿Cree que las adendas contractuales se relacionan con la corrupción de funcionarios en la Municipalidad provincial de Sullana?</p>	<p>Las adendas contractuales son una salida legal para superar cualquier traba administrativa y sacarle la vuelta al contrato y llevarse cantidades adicionales de dinero fácil del erario municipal.</p>	<p>Yo creo que si al ser un mecanismo con los cuales los funcionarios agrandaron el valor de las obras para el beneficio de ellos.</p>	<p>Claro que si, en muchas oportunidades, se debe sancionar al ingeniero que hizo el proyecto de obra, por cuanto esta adenda debería estar en el proyecto primigenio y no sacarle la vuelta al proyecto con adendas que muchas veces en nada beneficia a la comunidad.</p>	<p>Los especialistas llegan a la conclusión de que las adendas son importantes y se relacionan directamente con la corrupción, a pesar que las adendas son legales, estos buscan sacarle la vuelta para beneficios de ellos.</p>

Cuadro 7

Pregunta al perito del problema planteado	Respuesta del Abogado 1	Respuesta del Abogado 2	Respuesta del abogado 3	Interpretación
<p>En su opinión ¿Cuánto daño le ha hecho la corrupción a nuestra provincia?</p>	<p>En mi humilde opinión esta corrupción nos ha dejado obras mal hechas, obras innecesarias, sensaciones de insatisfacción en la moral de la población al ver que las denuncias tanto a nivel administrativo o penal no se dieron penas ejemplares que persuada con cometer en el futuro este tipo de corrupción. Por otro lado el gran perdedor es el pueblo que siempre espera obras de calidad que sean beneficiosas para ellos.</p>	<p>En mi opinión le ha hecho mucho daño a nuestra provincia y esto ha conllevado a que nuestra provincia siga siendo la de antes o peor que antes, no hay buena infraestructura en las obras como por ejemplo en parques, puentes. La corrupción ha hecho que en vez de que ese dinero sea proyecto para el bienestar de Sullana, ha sido para llenarse los bolsillos los políticos</p>	<p>Si. Ha hecho mucho daño tanto en la población que necesitaba la obra, al erario municipal, porque muchas veces no se ha cumplido con la obra y queda inconclusa, habiéndose cancelado en su totalidad y no hay culpables ni administrativamente, penal o civil, por las responsabilidades que hubieran y esto conlleva a que haya una sensación que no hay justicia en este país.</p>	<p>La conclusión es la misma. La corrupción le ha hecho mucho daño a nuestra provincia, ya que al ocurrir está enferma hace que la provincia se quede estancada en el pasado y no pueda crecer y ser una ciudad desarrollada con buenas obras en favor de la población.</p>

3.2 Discusión de resultados

De acuerdo a los datos obtenidos, el presente trabajo de investigación responde al resultado de que la corrupción en las obras publicas se da en una medida de gran escala en las adendas de los contratos en las licitaciones.

En el caso de Córdova Castillo, Norma Soledad dio con consiguiente que la corrupción esta institucionalizada en las municipalidades distritales de Trujillo y que es la causante de que los recursos económicos de las municipalidades no sean invertidos con eficiencia afectando el desarrollo de la población. Ocurre lo mismo en la Municipalidad Provincial de Sullana y además vemos que los métodos de prevención para erradicar la corrupción no son aplicados de una forma efectiva ya que no hay una buena fiscalización.

Por otra parte, Huayta Yufra, Mario quien en su investigación concluye y da un ejemplo que México ha demostrado que a pesar de haber pruebas contra servidores públicos corruptos, estos circulan libremente presumiendo de honorabilidad. Por lo que, es necesario crear mecanismos que permitan llegar a fondo en los asuntos con mayor rapidez para satisfacer la urgente demanda nacional contra la corrupción. En esta parte podemos ver y comparar que sucede lo mismo en nuestra provincia de Sullana ya que los implicados en casos de corrupción no les sucede nada y para colmo desean postular de nuevo a la alcaldía de Sullana, Es por eso que debería haber más celeridad en estos casos.

También a Rea Moreno, Flor Magaly el cual pide educar a los funcionarios Públicos con filosofía ética ya que son los principales actores que manejan las contrataciones y las adquisiciones; con el fin de consolidar buenos valores en los funcionarios ya que esto se verá reflejado en la eficiencia de sus servicios y evitando este mal llamado corrupción. Al observar nuestros resultados podemos ver que la corrupción ya se ha normalizado a tal punto que les parece extraño si alguien quisiera

denunciar algún hecho delictivo y los funcionarios entrar con la intención de recuperar lo invertido en su campaña política. Estoy de acuerdo con la conclusión de este investigador ya que sería bueno que los funcionarios públicos lleven un curso de filosofía de ética para así poder cambiar la mentalidad de las personas y así cumplir mejor con sus funciones.

Por ultimo Blanco Churata, Ruth Estela Opina que se deben crear nuevas formas de rendición de cuentas y que se deben publicar los gastos que se han empleado en las obras municipales para que de esta forma entidades independientes y especializadas en el área puedan realizar un control a estas empresas contratadas por el municipio. Es necesario ya que se llevaría un mejor control en el gasto público y además habría un ente fiscalizador externo quien velara para que la obra se maneje mejor y no haya gastos innecesarios.

3.3 Conclusiones

- Se concluye que la principal causa de la corrupción en la sobrevaloración de obras se da en las adendas de los contratos, adquisiciones de concursos y licitaciones públicas como se puede visualizar en el cuadro N° 6.

- Como podemos observar que a pesar que hay evidencias de actos de corrupción, las denuncias no son frecuentes y solo les abren procesos administrativos donde el sancionado apela y ahí quedo todo y esto lo podemos observar en el cuadro N°2.

- Podemos afirmar que sobre la percepción de la población hacia nuestras autoridades es muy mala, nuestra población tiene un alto índice de desconfianza, como se evidencia en el cuadro N° 4.

- Podemos concluir que la corrupción ha hecho demasiado daño a nuestra provincia a nivel económico ya que esto ha hecho que nuestra provincia se quede estancada y no pueda haber crecido como se tenía previsto y esto lo evidenciamos en el cuadro N° 7.

3.4 Recomendaciones

- Se debería Educar e inculcar la filosofía de ética a los funcionarios y a los servidores de la Municipalidad Provincial de Sullana, pues son los principales actores en el manejo de las contrataciones y adquisiciones; con el fin de consolidar hábitos sociales positivos y se obtendrán una mejor eficiencia en sus servicios evitando así la corrupción.

- Los procesos en casos de corrupción por sobrevaloración de obras deberían ser con más celeridad y eficiencia y así castigar a los que resulten responsables ya que ellos han defraudado la confianza de la población.

- Se deberían crear grupos vecinales capacitados que puedan fiscalizar las obras y así llevar un control, y así se evitaría que se hagan adendas en los contratos innecesariamente.

- Se debe crear formas para que las autoridades publiquen los gastos y los recursos empleados en las obras municipales y así la población tenga un mayor control a las empresas contratadas por la alcaldía por medio de entidades independientes y especializadas en el tema y así salvaguardar el tesoro público.

3.5 Fuente de información

Ávila Acosta, R. (2001). *Guía para elaborar la tesis: metodología de la investigación; cómo elaborar la tesis y/o investigación, ejemplos de diseños de tesis y/o investigación*. Lima: ediciones R.A.

Corral, Y. (2009). *Validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación para la recolección de datos*, Revista Ciencias de la Educación.

Huayhuas, M. (2018). *La cámara*, Revista de la CCL, N° - 822

Méndez Carlos, A. (2011). *Metodología: Diseño y Desarrollo del proceso de Investigación con énfasis en ciencias empresariales*. Mexico. Limusa

Montoya, Y. (2015). *Manual sobre delitos contra la administración pública*. PERÚ.
Primera Edición

Muñoz, C. (2017). *Como elaborar y asesorar una investigación de tesis*. México.
Segunda edición.

Ossorio, M. (1974). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. España,
DATASCAM

Quiroz, A. (2013). *Historia de la corrupción en el Perú*. Lima. IEP Instituto de Estudio
Peruano.

Ramon Ruffner, G. (2014). *CORRUPCIÓN, ÉTICA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN EL PERÚ*. *Quipukamayoc Revista de la Facultad de Ciencias Contables*

Sampieri, R. (2010). *Metodología de la Investigación*. - Quinta Edición. México. McGRAW-HILL /INTERAMERICANA EDITORES

Salinas, R. (2011). *Delitos contra la Administración Pública*. Lima. Segunda Edición. Editorial Grijley.

Sánchez Carlessi. y Reyes. (1986) *Metodología y diseño en la investigación científica*. Lima, San Marcos

Fuentes electrónicas

Blanco Churata, R, (2014). Recuperado 25 de mayo del 2020 <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/13823/T4682.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Código Penal del Perú actualizado. Recuperado el 15 de junio del 2020. <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>

Constitución Política del Perú actualizado. Recuperado el 12 de junio del 2020. <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>

Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción. Recuperado el 17 de mayo del 2020. https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupcion/Convencion_de_las_NU_contra_la_Corrupcion.pdf

Convención Interamericana contra la Corrupción. Recuperado el 15 de mayo del 2020 http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupcion.asp

Cordova Castillo, N. (2016). Recuperado el 1 de junio del 2020 <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/7863>

En la Declaración de Johannesburgo firmado entre el 26 de agosto al 4 de setiembre de 2003. Recuperado en https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/WSS Dsp_PD.htm el 14 de mayo del 2020.

- Huayta Yufra. M, (2016). Recuperado el 28 de mayo del 2020 <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/1055>
- Lopez. J, (2013). Recuperado el 11 de junio del 2020 http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_reptom_normas.pdf
- Mellaldo Perallta, D. (2018). Recuperado el 10 de junio del 2020 <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/152408>
- Miranda Diaz. J, (2018). Recuperando el 7 de junio del 2020 <https://www.jacobeas.edu.mx/revista/numeros/numero14/1.Javier-Miranzo-Di%CC%81az-Causas-Efectos-Corrupcion-Sociedades-Democraticas.pdf>
- Moge, Campana. (2019). Recuperado el 6 de junio de 2020 https://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/explorando_los_efectos_de_los_sobre_costos_de_inversiones_viales.pdf
- Navia Cárdenas, J. (2014). Recuperado el 26 de mayo del 2020 <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/8524/570.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ramón Ruffner. G, (2014). Recuperado el 4 de junio del 2020 <file:///C:/Users/JEANPIERRE/Downloads/10069-Texto%20del%20art%C3%ADculo-35133-1-10-20141020.pdf>
- Rea Moreno, F (2018). Recuperado el 1 de junio del 2020 <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2504/REA%20MORENO%20FLORE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quiroz. A, (2013). Recuperado el 8 de junio de 2020 <https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2012/09/Memoria-Hist%C3%B3rica-sobre-la-corrupci%C3%B3n-en-el-Per%C3%BA.pdf>

ANEXOS

La corrupción respecto a la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018

Problemas	Objetivo	Supuesto	Categoría	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿Cómo se da la corrupción respecto a la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018</p> <p>Problemas wspecificos</p> <p>_Como se da la corrupción respecto al contexto jurídico en la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018</p> <p>_Como se da la corrupción respecto a la Realidad provincial en la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018</p> <p>_Como se desarrolla la corrupción respecto al régimen económico en la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar la corrupción respecto a la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018</p> <p>Objetos específicos</p> <p>_Analizar la corrupción respecto al contexto jurídico en la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018</p> <p>_Describir la corrupción respecto a la realidad provincial en la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018</p> <p>_Analizar la corrupción respecto al régimen económico en la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018</p>	<p>Es importante analizar la corrupción respecto a la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018</p>	<p>Categorías</p> <p>Derecho Penal</p> <p>Subcategorías</p> <p>_Contexto jurídico</p> <p>_Realidad provincial</p> <p>_Régimen económico</p>	<p>Enfoque: Cualitativo. Trata de ampliar el conocimiento teórico del problema.</p> <p>Tipo: Básico, elaborar teoría científica.</p> <p>Diseño: Teoría fundamentada, voy hacer entrevistas con preguntas abiertas.</p> <p>Método: Inductivo fenomenológico.</p> <p>Nivel: Descriptivo teórico. (Entrevistas).</p> <p>Instrumento: Cuestionario con preguntas abiertas.</p> <p>Población: Abogados de la municipalidad de Sullana.</p> <p>Muestra: 3 Abogados</p>



Facultad de Derecho y Ciencia Política

Escuela Académica Profesional

Guía de entrevista

Estimado señor abogado de la Municipalidad de Sullana, por la presente saludamos a su digna persona por sus aportes en la Entidad Municipal en bien del desarrollo de nuestra provincia, el presente cuestionario con preguntas abiertas es parte de una investigación denominada “La Corrupción respecto a la sobrevaloración de obras en la Municipalidad Provincial de Sullana en la gestión 2015 al 2018”, tiene por finalidad la obtención de acumular conocimiento teórico del problema planteado, es así que esta entrevista debe ser respondida con sinceridad por su persona, puede ser escrita en WORD o puede en una entrevista al cual usted debe escoger el día y la hora.

1. ¿Fueron frecuentes las denuncias e investigaciones por corrupción de funcionarios en la gestión 2015 al 2018 en la Municipalidad de Sullana?
2. ¿Se han sancionado administrativa y/o penalmente a los funcionarios y servidores públicos corruptos?
3. ¿Son eficientes los mecanismos de control preventivo para evitar la corrupción en la Municipalidad de Sullana?

4. ¿Cree usted que la percepción de la población hacia la gestión del 2015 al 2018 fue buena?
5. ¿Fueron frecuentes las adendas en los contratos y adquisiciones de concursos o licitaciones públicas en la gestión 2015 al 2018 de la Municipalidad de Sullana?
6. ¿Cree que las adendas contractuales se relacionan con la corrupción de funcionarios en la Municipalidad de Sullana?
7. En su opinión. ¿Cuánto daño le ha hecho la corrupción a nuestra provincia?

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUALITATIVA

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: CALLA COLANA GODOFREDO JORGE
- 1.2 Institución donde labora: UAP
- 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Entrevista
- 1.4 Autor del instrumento: LUIS JEANPIERRE HERRERA GUTIERREZ
- 1.5 Título de la Investigación: La corrupción respecto a la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0 5	6 10	11 15	16 20	61 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X		
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																		X		
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																		X		
4.ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																	X			
5.SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																		X		
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																		X		
7.CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																		X		
8.COHERENCIA	Entre categorías subcategorías e ítems																		X		
9.METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																	X			
10.PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																		X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Si es aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90%



LUGAR Y FECHA: 17 de agosto de 2020

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI 25413288 Teléfono 950909327

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUALITATIVA

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: PEÑARANDA SADOVA LEONARDO HUMBERTO
- 1.2 Institución donde labora: UAP
- 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Entrevista
- 1.4 Autor del instrumento: LUIS JEANPIERRE HERRERA GUTIERREZ
- 1.5 Título de la Investigación: La corrupción respecto a la sobrevaloración de obras en la municipalidad de Sullana en la gestión 2015 al 2018

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																					X
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																					X
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																					X
4.ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																					X
5.SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																					X
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																				X	
7.CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																			X		
8.COHERENCIA	Entre categorías subcategorías e ítems																					X
9.METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																					X
10.PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																					X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: ES VIABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95%

LUGAR Y FECHA: 20 /09/2020

Atentamente,

**Dr. Leonardo Humberto Peñaranda Sadova
Asesor en Derecho Penal**

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Proyecto de Ley

SUMILLA: Proyecto de Ley que modifica el artículo 384° del Código Penal sobre el delito de colusión agravada la cual castiga al funcionario que interviene en cualquier etapa de las modalidades adquisición o contrato público, con las intenciones de defraudar al Estado.

I. DATOS DEL AUTOR

El Bachiller en Derecho Luis Jeanpierre Herrera Gutierrez, en ejercicio de sus facultades ciudadanas, que le confiere el artículo 31° de la Constitución Política del Perú y el artículo 75° del reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de ley modificando el artículo el artículo 384° del Código Penal sobre el delito de colusión agravada la cual castiga al funcionario que interviene en cualquier etapa de las modalidades adquisición o contrato público, con las intenciones de defraudar al Estado.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a. CONSIDERACIONES GENERALES

El proyecto de ley materia del presente dictamen propone modificar el artículo antes mencionado que, en el marco del proceso de prevención y la erradicación de la corrupción en nuestra sociedad, en el cual el Estado a través de sus órganos de control y el Ministerio Público

fiscalizan con el fin de poder detectar hechos delictivos o un patrón de comportamiento que se viene repitiendo desde muchos años.

En todos los gobiernos sea el central o los regionales vemos que existe este mal llamado corrupción, vemos que los funcionarios entran con la finalidad de recuperar lo invertido en sus campañas y esto hace crecer una mala percepción de la población hacia sus funcionarios

En este sentido, el proyecto de ley que busca la prevención, y erradicación de los actos de corrupción, constituye una iniciativa muy importante ya que estos actos de corrupción son complejos de eliminar y de sancionar ya que muchos de estos casos no son denunciados o les dan la pena mínima y vuelven a postular al cargo

. La norma que se pretende aprobar, que implica modificar el artículo 384° del Código Penal sobre el delito de colusión agravada la cual castiga al funcionario que interviene en cualquier etapa de las modalidades adquisición o contrato público, con las intenciones de defraudar al Estado.

b. PROBLEMÁTICA ACTUAL

La Corrupción es un fenómeno que ha existido desde la antigüedad y es la culpable que países a pesar de tener recursos para progresar se queden estancados y los más afectados siempre es su población.

Por este motivo propongo que se modifique el artículo 384° del Código Penal sobre el delito de colusión agravada la cual castiga al funcionario que interviene en cualquier etapa de las modalidades adquisición o contrato público, con las intenciones de defraudar al Estado, será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de seis años ni mayor de quince años por el siguiente texto por el siguiente texto: “La cual castiga al funcionario público que interviene

en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contrato público, con las intenciones de defraudar al Estado será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de 20 años ni mayor de 30 años y trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa”.

Este proyecto de ley beneficiará a que se reduzca el porcentaje de corrupción en el País ya que al ver que los años en prisión son más elevados ya no entraron a delinquir. El puesto de funcionario público debe ser para ayudar su pueblo a crecer y no para enriquecerse de manera ilegal.

c. PROPUESTA DE INCLUSION LEGISLATVA

Se propone modificar el artículo 384° del código Penal - colusión agravada la cual castiga al funcionario público que interviene en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contrato público, con las intenciones de defraudar al Estado será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de 20 años ni mayor de 30 años y trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa.

d. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La reforma legislativa planteada contribuirá para que el nivel de corrupción disminuya y así el país comience una nueva etapa de desarrollo, siendo esto lo primordial para la sociedad

e. ANALISIS DE COSTO BENEFICIO

La modificación propuesta implicaría un gran ahorro del tesoro público ya que al disminuir la corrupción se aplicaría para más obras en favor de la población como por ejemplo en educación, ya que un país con mayor educación es un país menos corrupto.

f. FORMULA LEGAL

El congreso de la República ha dado lo siguiente:

Ley que modifica el artículo 384° del código Penal sobre el delito de colusión agravada la cual castiga al funcionario que interviene en cualquier etapa de las modalidades adquisición o contrato público, con las intenciones de defraudar al Estado.

Artículo 384 del código Penal

Dice:

El delito de colusión la cual castiga al funcionario que interviene en cualquier etapa de las modalidades adquisición o contrato público, con las intenciones de defraudar al Estado, será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de quince años y trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa.

Con la reforma propuesta debe decir:

Artículo 384.- Colusión agravada

La cual castiga al funcionario público que interviene en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contrato público, con las intenciones de defraudar al Estado será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de 20 años ni mayor de 30 años y trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa.